

BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.291

Salta, martes 20 de octubre de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 98 Páginas
Año CXVIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220

SALTA GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026
Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual ..... $ 120,00

	Trámite Normal Precio por día U.T.		Trámite urgente Precio por día U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria	0,5	$ 60,00		$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Remates administrativos	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb. Líneas de Ribera, etc.	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev., Posesiones veinteañales, etc.	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página)	154	$ 18.480,00	370	$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	$ 7.200,00	100	$ 12.000,00
Avisos generales	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	$ 720,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	$ 4.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	$ 7.200,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	$ 9.600,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	$ 12.000,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	$ 120,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	$ 1.200,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003	10	$ 1.200,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	$ 2.4000,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.
Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Edición N° 22.291
Salta, martes 20 de octubre de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 691 del 15/10/2026 – M.G.J. – RECHAZA EL RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR LA SRA. SILVIA SOLEDAD CASTAÑO, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 1902/2025 DEL EX MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. 9

N° 692 del 15/10/2026 – M.G.J. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. MIRTHA RUTH GUZMÁN DE GENOVESE, AL CARGO DE DEFENSORA OFICIAL CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO. BENEFICIO JUBILATORIO. 10

N° 693 del 15/10/2026 – M.G.J. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. CLAUDIA NOEMÍ GERIA, AL CARGO DE FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO. 11

N° 694 del 15/10/2026 – M.E.yC. – OTORGA EL BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO. SR. DEMETRIO RIERA, EN LA CATEGORÍA DE INTÉRPRETE DE MÚSICA. 11

N° 695 del 15/10/2026 – M.E.yC. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA PRIMERA JORNADA ACADÉMICA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN FÍSICA – "REPENSAR LA PEDAGOGÍA DE LA CORPOREIDAD Y SU VALOR SOCIAL". 13

N° 696 del 16/10/2026 – M.E.y S.P. – APRUEBA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS. EJERCICIO 2026. AMPLIA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS. (VER ANEXO) 13

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 386 del 14/10/2026 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL DR. MIGUEL ÁNGEL ASTUDILLO, EN LA FUNCIÓN DE GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL DE ROSARIO DE LA FRONTERA, DISPUESTA MEDIANTE DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 602/24. DESIGNA AL DR. JOSÉ SEBASTIÁN DIB ASHUR, EN EL MISMO CARGO. 15

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 822 D del 14/10/2026 – M.S. – ACEPTA RENUNCIA. CABO CELESTE MICAELA JUÁREZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. 16

N° 823 D del 14/10/2026 – M.S. – DISPONE LA DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. SR. CARLOS GUSTAVO PELETAY, CON FUNCIONES EN LA SUBSECRETARÍA DE DEFENSA CIVIL. 17

N° 824 D del 14/10/2026 – M.S.P. – APLICA LA SANCIÓN DE CESANTÍA, AL DR. GUNNAR ROBERTO GAITE VILLA GÓMEZ, PROFESIONAL DE SALUD DEPENDIENTE DEL HOSPITAL DE TARTAGAL. 19

N° 825 D del 14/10/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. JULIA BEATRIZ FLORES, PERSONAL DEPENDIENTE DEL HOSPITAL DE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 22

N° 826 D del 14/10/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA FILOMENA CAMPOS, PERSONAL DEPENDIENTE DEL HOSPITAL PAPA FRANCISCO. BENEFICIO JUBILATORIO. 22

N° 827 D del 14/10/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. CARLOS MARIA RAMIREZ, PERSONAL DEPENDIENTE DEL HOSPITAL DE RIVADAVIA BANDA SUR. BENEFICIO JUBILATORIO. 23

N° 828 D del 14/10/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NOEMÍ DEL VALLE SORAIRE, PERSONAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS. BENEFICIO JUBILATORIO. 24

N° 829 D del 14/10/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. FELIPA DEL VALLE CRUZ, PERSONAL DEPENDIENTE DEL ÁREA OPERATIVA ZONA SUR – HOSPITAL PAPA FRANCISCO. BENEFICIO JUBILATORIO. 25

N° 830 D del 14/10/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. MARTA SUSANA LOPEZ, PERSONAL DEPENDIENTE DEL HOSPITAL SEÑOR DEL MILAGRO. BENEFICIO JUBILATORIO. 26

N° 831 D del 14/10/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. OSCAR DAMASO VELIZ, PERSONAL DEPENDIENTE DEL HOSPITAL DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN. BENEFICIO JUBILATORIO. 26

N° 832 D del 14/10/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. VERÓNICA ANA RIHOUET, PERSONAL DEPENDIENTE DEL ÁREA OPERATIVA ZONA SUR – HOSPITAL PAPA FRANCISCO. BENEFICIO JUBILATORIO. 27

RESOLUCIONES

N° 40 del 15/10/2026 – S.G.G. – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 34/2026. 28

N° 41 del 15/10/2026 – S.G.G. – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 36/2026. 30

N° 42 del 16/10/2026 – S.G.G. – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LA PRÓRROGA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON EL SR. SEBASTIÁN MANUEL ÁVILA ARAOZ, TITULAR DE LA MARCA EDICIONES NOROESTE ARGENTINO – EDINOA, APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 152-D/2026. (VER ANEXO) 31

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2265 DEL 15/10/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ESTABLECE PUNTAJES POR ANTECEDENTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PERSONAS Y FAMILIA DE PRIMERA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN. SRA. SONIA DEL VALLE APARICIO GONZÁLEZ Y OTROS 32

N° 2266 DEL 15/10/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ESTABLECE PUNTAJES PARA LOS CATORCE (14) POSTULANTES ADMITIDOS PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE TRIBUNAL DE JUICIO, SALA II, VOCAL N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL. SR. CARDOZO FRANCO GUSTAVO Y OTROS. 33

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO N° 09/2026 34

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS N° 02/2026 35

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 84/2026 35

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 107/2026 36

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1953-ASI26 – ADJUDICACIÓN 36

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1939-ASI26 – ADJUDICACIÓN 37

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1540-ASI26 – ADJUDICACIÓN 37

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1929-ASI26 – ADJUDICACIÓN 38

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 104/1-1756-ASI26 – ADJUDICACIÓN 38

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 104/1-1811-ASI26 – ADJUDICACIÓN 39

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 104/1-1768-ASI26 – ADJUDICACIÓN 39

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 09/2026 40

PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 54946/2026 40

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0300-CAB26 – ADJUDICACIÓN 41

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 52/2026 – ADJUDICACIÓN 41

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28757/2026 – ADJUDICACIÓN 41

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 28758/2026 – ADJUDICACIÓN 42

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28778/2026 – ADJUDICACIÓN 42

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28759/2026 – ADJUDICACIÓN 43

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28560/2026 – ADJUDICACIÓN 43

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-254677/2021-0 – QUETGLAS PABLO ALBERTO – POZO SRH 1498 – CAT. N° 6983 – DPTO. CAFAYATE – SALTA 44

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

INACAHUASI MONCHO V – EXPTE. N° 24348 47
JOSEFINA 10 – EXPTE. N° 23.807/2009 47
IMERYS MINERALES ARGENTINA S.A. EXPTE N° 13807 48

SUCESORIOS

LOYOLA BURGOS, NINA; SILVA, HUMBERTO HUALTER – EXPTE. N° EXP 916421/25 49
LOPEZ, JULIO – EXPTE. N° 976589/26 49
RUIZ, RUMALDA – EXPTE. N° EXP 988698/26 50
NARANJO, MARCELO – EXPTE. N° 913406/25 50
VEQUIS, ARGENTINA MERCEDES – EXPTE. N° 964500/26 50
TOLABA, PEDRO ANTONIO; JEREZ, LIDIA CRISTINA – EXPTE. N° 775832/22 51
ONTIVEROS, JULIO; ONTIVEROS, JUAN DE DIOS – EXPTE. N° 970452/26 51
OROZCO, CLAUDIO ROBERTO – EXPTE. N° 959179/26 52
BALDIVIEZO, LUCILA NOEMI – EXPTE. N° 986191/26 52
LUNA, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° EXP 978429/26 53
BARRERA, DOMINGO MANUEL – EXPTE. N° 977032/26 53

REMATES JUDICIALES

POR MAXIMILIANO DAVID ANTONIO CASTILLO LIZARRAGA – JUICIO EXPTE. N° 902633/25 54
POR ARNOLDO HUGO ARAUZ URQUIZA – JUICIO EXPTE. N° 944520/25 54

EDICTOS DE QUIEBRAS

ACOSTA, JESUS RICARDO – EXPTE. N° EXP 993267/26 55
MATORRA, MARTIN LAUREANO – EXPTE. N° EXP 967179/26 56
CARRIZO, SILVINA DEL HUERTO – EXPTE. N° EXP 990857/26 – COMPLEMENTARIO 56
HERRERA, ANGEL ISAAC – EXPTE. N° EXP 994037/26 57
ALVARADO, MONICA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 985663/26 58
DIAZ, JUAN SIXTO – EXPTE. N° EXP 991643/26 58
YAPURA, DANIEL MARTIN – EXPTE. N° EXP 992876/26 59
RUIZ, CLAUDIA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 985163/26 60
TAPIA, ROSA MARIEL – EXPTE. N° EXP 987799/26 – COMPLEMENTARIO 60
MORALES, MARIA LAURA MERCEDES – EXPTE. N° EXP 993799/26 61
APAZA, NESTOR MANUEL – EXPTE. N° EXP 985918/26 – COMPLEMENTARIO 62
FABIAN, VANESA MARIA – EXPTE. N° EXP 990327/26 – COMPLEMENTARIO 62

WAYAR, EDUARDO SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP 990288/26 – COMPLEMENTARIO 63
QUISPE, ANTONIA JOSEFINA – EXPTE. N° EXP 993178/26 64
CORIMAYO LOPEZ, SERGIO ARIEL – EXPTE. N° EXP 985550/26 – COMPLEMENTARIO 65
CARI, ANA – EXPTE. N° EXP 989447/26 65
YAPURA, JUAN CARLOS ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 986596/26 66
QUISPE, ELSA CELESTE DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 990060/26 67
SANCHEZ, HUMBERTO – EXPTE. N° EXP 990323/26 67
SALVATIERRA, JESICA VANESA – EXPTE. N° EXP 984653/26 – COMPLEMENTARIO 68
ROMERO CASALE, ARIADNA YANEL – EXPTE. N° EXP 982889/26 – COMPLEMENTARIO 69
TONCOVICH, JOSE DANIEL – EXPTE. N° EXP 984188/26 – COMPLEMENTARIO 70
SOLOAGA, MATIAS EXEQUIEL – EXPTE. N° EXP 991184/26 71

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

OUTEIRAL, JOSE DARIO – EXPTE. N° EXP 969193/26 71
DELICHUR NOA S.A.S. – EXPTE. N° EXP 975001/26 72

EDICTOS JUDICIALES

MARQUEZ, LUIS RICARDO Y OTRO C/ DIAZ, FACUNDO Y OTROS S/ ORDINARIO – EXPTE. N° 48720/21 73
BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ BRITO, DAIANA ANTONELLA S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO – EXPTE. N° 6108/2024 73
BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ PALOMO, CARLOS RUBEN S/ PREPARA VIA EJECUTIVA – EXPTE. N° 243/26 74
LA MIGUELINA SA POR INFORMACIÓN SUMARIA – EXPTE. N° 977767/26 74

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SOLTECHIN SAS – AVISO RECTIFICATIVO 77
EL RENACER SERVICIOS AGRICOLAS SAS 78
NOAINVEST SRL 79
CAMPO NUEVO SAS – AVISO RECTIFICATIVO 81
VANTIS SAS 84
NOA NEUMATICOS SAS 85

ASAMBLEAS COMERCIALES

SIATES SA 87
GEOSINTÉTICOS INGENIERÍA Y OBRAS SA 87
JOSE M. CANO E HIJOS SA 88

AVISOS COMERCIALES

JACARANDA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO – AVISO RECTIFICATIVO 89
PRADERAS SA – INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN 89

R.I.S. INGENIERIA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE 89
DOLPHIN ANDINO SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO 90
AYRES SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE 90
GRUPO TEC–COM SRL – INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO 90

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE SALTA 93

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 22.290 DE FECHA 19/10/2026 93

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 19/10/2026 94



Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección **Administrativa**

BOLETÍN OFICIAL SALTA

DECRETOS

SALTA, 15 de Octubre de 2026

DECRETO Nº 691
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Expediente Nº 0140104-186430/2024-0

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por la señora Silvia Soledad Castaño, en contra de la Resolución Nº 1902/2025 del entonces Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones de referencia se iniciaron con motivo de la presentación efectuada por la señora Silvia Soledad Castaño, agente de la Dirección de Supervisión e Inserción Social de Liberados, dependiente actualmente del Ministerio de Gobierno y Justicia, mediante la cual solicitó su recategorización, alegando desempeñar funciones técnicas y de asistencia que, a su entender, justificarían dicho reconocimiento;

Que, cumplidos los trámites pertinentes, mediante Resolución Nº 1480/2025 del entonces Ministro de Seguridad y Justicia se rechazó la petición formulada, por cuanto la agente no reunía la totalidad de los requisitos establecidos por los artículos 10 y 11 del Decreto Nº 1178/1996, Régimen Escalafonario del Personal;

Que contra dicho acto la señora Castaño interpuso recurso de reconsideración, el que fue rechazado mediante Resolución Nº 1902/2025 del entonces Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que, posteriormente, la interesada interpuso una presentación denominada "acción de nulidad" y, en subsidio, recurso jerárquico contra la referida Resolución Nº 1902/2025;

Que, respecto de la denominada "acción de nulidad", el ordenamiento administrativo provincial no contempla una acción de nulidad autónoma en sede administrativa contra actos de la naturaleza del cuestionado, por lo que, en aplicación del principio de informalismo a favor del administrado, corresponde encuadrar los agravios allí expuestos como fundamentos del recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto;

Que la recurrente cuestiona la citada Resolución Nº 1902/2025 sosteniendo, en lo sustancial, que el acto habría rechazado su recurso de reconsideración sin expresar los motivos y fundamentos exigidos para su validez;

Que asimismo sostiene que, al resolver, no se habría respetado el cuadro de escalafón obligatorio para la cobertura de cargos jerárquicos, apartándose la Administración de la actividad reglada aplicable y lesionando su interés particular, como así también el orden público y jurídico estatal;

Que, finalmente, plantea que el organismo habría efectuado un tratamiento aislado de su situación, sin considerar la totalidad de los antecedentes obrantes en su legajo;

Que, respecto de tales agravios, resulta preciso señalar que la Resolución Nº 1902/2025 se encuentra debidamente motivada y fundada, surgiendo de su contenido que el rechazo del recurso de reconsideración tuvo como fundamento la ausencia de una crítica concreta y circunstanciada de la resolución impugnada, toda vez que la señora Castaño se limitó, al interponerlo, a manifestar su disconformidad con lo resuelto, sin formular agravios concretos tendientes a controvertir los fundamentos de la decisión, en particular, aquellos vinculados con el incumplimiento de los requisitos establecidos por el Decreto Nº 1178/1996, circunstancia que se encontraba acreditada en las actuaciones;

Que en otro orden de ideas, cabe replicar que, a diferencia de lo sostenido por la recurrente, al tomar la decisión cuestionada, se respetó el cuadro de escalafón obligatorio para la cobertura de cargos jerárquicos y, bajo ningún punto de vista, se hizo un tratamiento aislado del tema.

Que en efecto, al tomar la decisión se tuvo en cuenta, como se dijo anteriormente, que la señora Castaño no cumple con los requisitos legales que justificarían su infundado pedido;

Que, en consecuencia, queda claro que la Administración actuó conforme a derecho al rechazar tanto el pedido inicial como el recurso de reconsideración interpuesto por la agente, correspondiendo rechazar el recurso jerárquico deducido;

Que en virtud de todo lo expuesto y atento al Dictamen N° 331/2026 de la Fiscalía de Estado, correspondería rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la señora Silvia Soledad Castaño, en contra de la Resolución N° 1902/2025 del entonces Ministerio de Seguridad y Justicia;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2°) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8511;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la señora Silvia Soledad Castaño, DNI N° 29.570.667, en contra de la Resolución N° 1902/2025 del entonces Ministerio de Seguridad y Justicia, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Jarsún - López Morillo

Fechas de publicación: 20/10/2026
OP N°: SA100054233

SALTA, 15 de Octubre de 2026

DECRETO N° 692
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Expediente N° 226-193892/2026

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Mirtha Ruth Guzmán de Genovese al cargo de Defensora Oficial Civil del Distrito Judicial Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Guzmán fue designada a través del Decreto N° 2469/2013;

Que la citada Funcionaria, presenta su renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Mirtha Ruth Guzmán de Genovese, D.N.I. N° 14.488.916. al cargo de Defensora Oficial Civil del Distrito Judicial Centro, a partir del día 1 de noviembre de 2026, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Jarsún - López Morillo

Fechas de publicación: 20/10/2026
OP N°: SA100054234

SALTA, 15 de Octubre de 2026

DECRETO N° 693
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Expediente N° 226-193906/2026

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Claudia Noemí Geria al cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Geria fue designada a través del Decreto N° 1253/2005;

Que la citada Funcionaria, presenta su renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Claudia Noemí Geria, D.N.I. N° 16.128.242, al cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial Centro, a partir del día 1 de marzo de 2027, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Jarsún - López Morillo

Fechas de publicación: 20/10/2026
OP N°: SA100054235

SALTA, 15 de Octubre de 2026

DECRETO N° 694
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Expediente N° 0120059-174219/2021-0 y agregados

VISTO la solicitud del señor Demetrio Riera de otorgamiento de beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico como intérprete de música; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Ley Nº 6475 y sus modificatorias, se creó el Régimen de Reconocimientos al Mérito Artístico;

Que el artículo 2º de la citada ley, establece que "Los reconocimientos estarán destinados a beneficiar a creadores literarios, plásticos, artesanales, de la composición musical y a los intérpretes de obras de autores salteños cuyos contenidos, entrañen el espíritu de los contextos tradicionales, históricos o geográficos de nuestra Provincia, de la región o del país y también el carácter de vitalicio";

Que en ese marco normativo y del análisis de las constancias de autos, surge que el peticionante ha cumplimentado todos los requisitos exigidos para obtener el beneficio al mérito artístico como intérprete (artículo 3º inciso g) de la Ley Nº 6475, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 6802);

Que, en efecto, el señor Riera, cuenta con más de cincuenta y cinco (55) años de edad y acredita ser nativo de la Provincia de Salta;

Que, asimismo, mediante la documentación incorporada a fojas 15/43 – que comprende publicidades de los Festivales de distintas localidades provinciales y Fiestas Patronales, en las que participó como "Lalo Riera y su fuelle carpero''–, se acredita de manera fehaciente su trayectoria artística pública e ininterrumpida, iniciada en el año 2001, acumulando más de veinte (20) años de actividad y recorrido en el ámbito artístico;

Que Fiscalía de Estado y la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura, han tomado la intervención de su competencia;

Que consecuentemente, corresponde acoger favorablemente el pedido de reconocimiento al Mérito Artístico tramitado, con encuadre en los artículos 2º, 3º inciso g) y 5º inciso d) de la Ley Nº 6475 y sus modificatorias;

Por ello en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y de la Ley Nº 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Otórgase, a partir de la fecha de su notificación, el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por el señor Demetrio Riera, D.N.I. Nº 17.134.760, en la categoría de intérprete de música, con encuadre legal en los artículos 2º, 3º inciso g) y 5º inciso d) de la Ley Nº 6475 y sus modificatorias, y en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3º.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y Cultura, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 20/10/2026
OP N°: SA100054236

SALTA, 15 de Octubre de 2026

DECRETO Nº 695
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Expediente Nº 0020001-192542/2026-0

VISTO la solicitud de la Coordinación de Educación Física, mediante la cual requiere se declare de interés provincial la Primera Jornada Académica Provincial de Educación Física – "Repensar la pedagogía de la corporeidad y su valor social"; y,

CONSIDERANDO:

Que la organización del evento se lleva a cabo conjuntamente por dicha Coordinación, la Universidad Nacional de Salta y la Universidad Católica de Salta;

Que la citada jornada tiene como propósito promover la enseñanza de una educación física equitativa y accesible, que garantice el derecho de los estudiantes a aprender los contenidos prioritarios y contribuir estructuralmente a mejorar la calidad del sistema educativo de la provincia;

Que asimismo, la educación física en el ámbito escolar constituye una valiosa oportunidad y una estrategia eficiente para adquirir nuevas herramientas en la gestión de proyectos de excelencia, que contribuyan al desarrollo de estrategias innovadoras y creativas que den respuestas a las demandas actuales de la educación;

Que la finalidad central de estas jornadas es repensar la pedagogía de la corporeidad y su valor social, para afrontar los desafíos actuales de la escuela en la construcción de seres humanos autónomos, críticos, saludables, desde el paradigma de la inclusión, fomentando desde las instituciones educativas, una sociedad más participativa y democrática;

Que es propósito del Poder Ejecutivo promover esta clase de acontecimientos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, de la Constitución Provincial, y 1° de la Ley Nº 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Declárase de Interés Provincial la Primera Jornada Académica Provincial de Educación Física – "Repensar la pedagogía de la corporeidad y su valor social", a llevarse a cabo los días 22 y 23 de octubre de 2026, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.– Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3º.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Educación y Cultura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 20/10/2026
OP N°: SA100054237

SALTA, 16 de Octubre de 2026

DECRETO Nº 696
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expedientes Nº 0110011-155082/2026-0

VISTO el pedido del Servicio Administrativo Financiero de la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mismo se solicita la ampliación de cargos y la partida presupuestaria correspondiente;

Que lo solicitado encuentra fundamento en la sanción de la Ley N° 8542, cuyos artículos 1° y 2° modifican, respectivamente, el artículo 4° de la Ley N° 7863 y el artículo 9° de la Ley N° 8024, estableciendo la participación de la Cámara de Diputados mediante la designación de representantes ante el "Observatorio de Violencia contra las Mujeres" y el "Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes";

Que, en virtud de las modificaciones introducidas por la citada Ley, resulta necesario habilitar dos (2) cargos de planta en el ámbito de la Cámara de Diputados, a fin de posibilitar la imputación presupuestaria de las designaciones correspondientes;

Que, asimismo, corresponde disponer la ampliación de los créditos presupuestarios correspondientes a la partida Gastos en Personal del Ejercicio 2026, con el objeto de atender las erogaciones que demande la cobertura de los cargos referidos;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8518 de Presupuesto General de la Provincia – Ejercicio 2026, faculta al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial, a la Cámara de Diputados, al Ministerio Público y a la Auditoría General de la Provincia a efectuar reestructuraciones y transferencias en los créditos presupuestarios y en la composición y estructura de los cursos de acción asignados a sus respectivas jurisdicciones, incluyendo los movimientos presupuestarios derivados de reestructuraciones o transferencias de cargos y/o agentes;

Que, a su vez, el artículo 46 de la Ley N° 8518 autoriza al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando, cuando corresponda, la fuente financiera pertinente, en relación con los gastos que se originen en los ámbitos del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Ministerio Público como consecuencia de sus necesidades de funcionamiento y de la creación de nuevos organismos y dependencias, pudiendo ampliarse las respectivas plantas de cargos en la cantidad que se convenga con el Poder Ejecutivo;

Que, en virtud de las disposiciones citadas y de la necesidad de dar cumplimiento a las previsiones establecidas por la Ley N° 8542, corresponde autorizar la habilitación de los dos (2) cargos solicitados y la ampliación de los créditos presupuestarios necesarios para atender las erogaciones que demande su cobertura;

Que debe ratificarse la transferencia presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 102/2026;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8518 de Presupuesto Ejercicio 2.026, la transferencia de partidas de Gastos por Objeto efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2026 de Administración Central, por un importe total de Pesos Treinta y Seis Millones Trescientos Noventa y Un Mil Trescientos Setenta y Cinco con Ochenta Centavos ($36.391.375,80), según detalle obrante en el Anexo I de este decreto.

ARTÍCULO 2°.– Amplíase, en el marco de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley N° 8518 de Presupuesto Ejercicio 2026 y conforme lo requerido por la Cámara de Diputados, la planta de personal de la Jurisdicción 12 – Poder Legislativo – Cámara de Diputados, en la cantidad de dos (2) cargos con remuneración equivalente a la de director del Poder Ejecutivo,

adecuándose a este efecto la planta de personal aprobada por el artículo 11 de la Ley Nº 8518.

ARTÍCULO 3º.- Ratifícase con encuadre en el artículo 6º del Decreto Nº 102/2026, la transferencia de partidas presupuestarias Ejercicio 2026, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nº 37502837, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1o de este decreto.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la modificación de partidas presupuestarias efectuada por este decreto, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Nº 8518 de Presupuesto Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Dib Ashur - López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/10/2026
OP N°: SA100054268

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 14 de Octubre de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 386
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente Nº 0100321-193384/2026-0

VISTO la Ley Nº 8.511, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y Decisión Administrativa Nº 566/25; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa Nº 602/24 se designó al doctor MIGUEL ÁNGEL ASTUDILLO, D.N.I. Nº 16.666.565, Matrícula Profesional Nº 4399, en la función de Gerente General del Hospital "Melchora F. de Cornejo'' de Rosario de la Frontera;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que se procede a dejar sin efecto la designación del doctor MIGUEL ÁNGEL ASTUDILLO, D.N.I. Nº 16.666.565 en la función, de Gerente General del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley Nº 8.511 y Decretos Nºs. 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 2 de octubre de 2026, dejar sin efecto la designación del

doctor MIGUEL ÁNGEL ASTUDILLO, D.N.I. Nº 16.666.565, Matrícula Profesional Nº 4399, en la función de Gerente General del Hospital. "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, dispuesta mediante Decisión Administrativa Nº 602/24, debiendo reintegrarse al cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 2º.- Con vigencia al 5 de octubre de 2026, designar al doctor JOSÉ SEBASTIÁN DIB ASHUR, D.N.I. Nº 21.311.010, Matricula Profesional Nº 3049, en la función de Gerente General del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera.

ARTÍCULO 3º.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3º inciso g) de la Ley Nº 7.678 y por aplicación del artículo 31, el doctor JOSÉ SEBASTIÁN DIB ASHUR, D.N.I. Nº 21.311.010, Matricula Profesional Nº 3049, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento Profesional de la Salud, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales y el adicional por función jerárquica, equivalente a Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 4º.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción correspondiente, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5º.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Mangione

Fechas de publicación: 20/10/2026
OP N°: SA100054238

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 14 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 822 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expte. Nº 0140044-172837/2025-0

VISTO la solicitud de renuncia presentada por la Cabo de la Policía de la Provincia de Salta Celeste Micaela Juárez, D.N.I. Nº 38.035.155, Legajo Personal Nº 22.963; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen por objeto tramitar la renuncia presentada por la Cabo Celeste Micaela Juárez, quien manifiesta su voluntad de desvincularse de la Institución Policial (fs. 01);

Que la Dirección de Investigaciones Administrativas, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, informa que la causante no registra actuaciones administrativas ni disciplinarias pendientes de resolución (fs. 08);

Que, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía de la Provincia, el señor Jefe de Policía dispuso hacer lugar al inicio del trámite de renuncia solicitado, a través de la Resolución Nº 73.704/2025;

Que a fs. 12/14 obran, en sobre cerrado, la credencial policial de la agente y las constancias de libre deuda expedidas por el Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS) y la

Sección Equipo Policial (DCPAyE);

Que, mediante Declaración Jurada, la interesada manifestó su decisión de no someterse al examen médico de egreso previsto en el Decreto Provincial N° 1901/2009, asumiendo las consecuencias derivadas de dicha decisión y deslindando de responsabilidad a la Institución Policial por cualquier patología que pudiera manifestarse con posterioridad (fs. 15);

Que la Sección Liquidación de Sueldos (DT) informa que la baja de la agente fue registrada en el Sistema General de Administración de Recursos Humanos con efecto a partir del 6 de junio de 2026 (fs. 23);

Que, en virtud de los antecedentes obrantes en las presentes actuaciones y de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio mediante Dictamen N° 1241/2026, no se advierten impedimentos legales para aceptar la renuncia presentada, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del día 06 de junio de 2026, la renuncia presentada por. la Cabo Celeste Micaela Juárez, D.N.I. N° 38.035.155, Legajo Personal N° 22.963, Clase 1993, perteneciente al Cuerpo de Seguridad – Escalafón General de la Policía de la Provincia de Salta, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia de que la renunciante manifestó expresamente su voluntad de no someterse al examen médico de egreso previsto en la Ley N° 24.557, el Decreto Nacional N° 1.338/1996, la Resolución S.R.T. N° 43/1997 y el Decreto Provincial N° 1901/2009, asumiendo las consecuencias derivadas de dicha decisión.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Avellaneda

Fechas de publicación: 20/10/2026
OP N°: SA100054242

SALTA, 14 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 823 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expte. N° 0140088-79102/2026-0.

VISTO la situación laboral del Sr. Carlos Gustavo Peletay, DNI N° 28.138.926, personal de planta permanente del Ministerio de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron con la nota del Subsecretario de Defensa Civil que elevó el informe de Recursos Humanos de fecha 17 de abril de 2026, del que surge que el señor Peletay, quien usufructuaba licencia sin goce de haberes (artículo 58 del Decreto N° 4118/1997) desde el 10 de octubre de 2025 hasta el 10 de abril de 2026, no se reincorporó a sus funciones al vencimiento de aquella, registrando a esa fecha la quinta (5ª) inasistencia injustificada, sin que fuera posible contactarlo por los medios declarados ni por intermedio de sus familiares; detallándose además su situación de revista y antecedentes administrativos (fs. 02/03);

Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad (fs. 05/06) sostuvo que, prima facie, la conducta encuadraría en abandono de servicio, y aconsejó intimar formalmente al agente en su domicilio declarado por un medio fehaciente, a fin de garantizar el debido proceso y evitar eventuales nulidades;

Que luego, en el Corresponde 1 se agregó un nuevo informe de Recursos Humanos, del 27 de abril de 2026, que da cuenta de que el 24 de abril de 2026 el agente registró la décima (10ª) inasistencia injustificada (fs. 11/12), acompañándose copia de la Resolución Delegada Nº 749/2025 del entonces Ministerio de Seguridad y Justicia, que le otorgó la licencia sin goce de haberes por seis (6) meses a partir del 10 de octubre de 2025 (fs. 13). A fojas 14 el Director de Recursos Humanos solicitó la cesantía del agente por abandono de servicio;

Que a fojas 18/19 intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad a través del Dictamen Nº 928/2026, compartido por su Director General (fs. 20), que aconsejó emitir el decreto de cesantía por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 36 inciso c) de la Ley Nº 5546 (fs. 21);

Que Fiscalía de Estado tomó conocimiento y, mediante el previo de fojas 22, remitió las actuaciones al ministerio de origen para que acompañe el legajo personal del agente y todo otro elemento que incida en la formación de una opinión fundada, y para que se aclare el encuadre legal de la sanción propiciada;

Que a fojas 191 se incorporó la planilla de "horario plano" del agente correspondiente a abril de 2026, emitida el 5 de junio de 2026, de la que surge que estuvo en uso de licencia hasta el 10 de abril inclusive y que desde el 13 hasta el 30 de abril de 2026 no registró ingreso alguno, con cero (0) horas cumplidas, totalizando catorce (14) días hábiles consecutivos sin prestación de servicios;

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública, siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante el inicio de las presentes actuaciones, conforme al procedimiento previsto en el artículo 39 de la Ley Nº 5546, por haber incurrido el agente en la causal prevista en el artículo 40 del mismo cuerpo legal;

Que, en este contexto, corresponde mencionar que el artículo 1º de la Ley Nº 5546 -Estatuto del Empleado Público Provincial- dispone el alcance y aplicación de dicha ley para todo el personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada dependiente del Poder Ejecutivo, que no se encuentre sujeto a estatutos o reglamentaciones especiales. En función de ello, y tratándose el señor Peletay de personal de planta permanente del Ministerio de Seguridad que reviste en el Agrupamiento Administrativo (fs. 02 y 13), cabe la aplicación de dicho cuerpo legal al caso traído a análisis;

Que el artículo 8º inciso g) del referido Estatuto establece que la relación y el carácter de empleado público se extingue por exoneración o cesantía dispuesta mediante la instrucción de sumario administrativo previo, que acredite la imputación en la que se funde la sanción, salvo los casos que la ley especialmente establece;

Que, a su vez, el artículo 36 establece que "Procederá sancionar hasta con cesantía por los siguientes motivos; c) Abandono de servicios sin causa justificada" y el artículo 39, segundo párrafo, que "Es susceptible de cesantía, sin la instrucción de sumario previo, el agente que hubiere hecho abandono de servicio sin causa justificada". Por su parte, el artículo 40 dispone que "Queda configurado el abandono de servicio cuando el agente hubiere incurrido en once (11) inasistencias injustificadas y continuas, debiéndose tener como fecha de abandono el primer día de inasistencia";

Que, en el presente caso, conforme surge de la Resolución Delegada Nº 749/2025 (fs. 13) y de los informes de Recursos Humanos (fs. 02 y 11/12), la licencia sin goce de haberes concedida al agente venció el viernes 10 de abril de 2026, por lo que su obligación de reintegrarse al servicio debió cumplirse el primer día hábil siguiente, esto es, el lunes 13 de abril de 2026. De la planilla de horario plano de fojas 191 surge que, a partir de esa fecha y hasta el 30 de abril de 2026, el agente no registró asistencia alguna, acumulando catorce (14) inasistencias injustificadas y continuas, con lo que el umbral de once (11) inasistencias exigido por el artículo 40 de la Ley Nº 5546 quedó superado el día 27 de abril de 2026;

Que, en este sentido, debe señalarse que, de las constancias que obran en el expediente, surge que dichas exigencias se cumplieron y, además, que el agente Peletay contó con la posibilidad de ejercer su derecho a brindar una explicación válida o retomar sus funciones, según consta a fojas 3 y 16/17;

Que la sanción de cesantía sin sumario previo sugerida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta cartera ministerial, a través del Dictamen Nº 928/2026, sugiere la sanción, con la causal efectivamente acreditada, resultando aplicables los artículos 36, inciso c), 39 -segundo párrafo- y 40 de la Ley Nº 5546, por haber incurrido el agente en abandono de servicios a partir del día 13 de abril de 2026;

Que, en virtud de lo expuesto, Fiscalía de Estado, mediante Dictamen Nº 352/2026, órgano de control de legalidad administrativa del Estado, verificó que el procedimiento bajo análisis no contiene vicio alguno y, por lo tanto, no advierte reparos de orden jurídico respecto a la aplicación de la sanción expulsiva aconsejada, por lo que corresponde la continuidad del trámite a los efectos del dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por Ley Nº 8511 y Decreto 506/2026;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Disponer la destitución por cesantía del señor **CARLOS GUSTAVO PELETAY, DNI Nº 28.138.926**, Legajo Personal Nº 281, personal de planta permanente, agrupamiento administrativo, subgrupo 1, con funciones en la Subsecretaría de Defensa Civil dependiente del Ministerio de Seguridad, por infracción a los artículos 36, inciso c), 39 segundo párrafo y 40 de la Ley Nº 5546, conforme a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º. Remitir las presentes actuaciones a la Sindicatura General de la Provincia, conforme a las facultades asignadas por el artículo 19 apartado A inciso 7) de la Ley Nº 7103.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Avellaneda

Fechas de publicación: 20/10/2026
OP N°: SA100054243

SALTA, 14 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 824 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100171-17356/2025-0 y agregado

VISTO la situación laboral del doctor Gunnar Roberto Gaite Villa Gómez, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal; y,

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos surge que por Resolución N° 958/2025 del Ministerio de Salud Pública, se autorizó a la Subsecretaría de Personal a instruir sumario administrativo al doctor Gunnar Roberto Gaite Villa Gómez, agente de planta permanente dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, a fin de determinar su responsabilidad administrativa respecto del fallecimiento del señor Cesar Fernando Melgar, hecho por el cual, resultó condenado penalmente por la Sala I del Tribunal de Juicio - Distrito Judicial Tartagal.

Que dicha sentencia impuso al mencionado, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional y accesorias legales por resultar autor material penalmente responsable del delito de homicidio culposo en grado de autor, con más inhabilitación para ejercer la profesión por el término de cinco (5) años.

Que esa pena fue convalidada por la Sala TV del Tribunal de Impugnación de Salta al rechazar, en primera oportunidad, el recurso de casación deducido por la defensa técnica del imputado y posteriormente, hacer lo mismo con el recurso de inconstitucionalidad.

Que instado entonces, el trámite sumarial ordenado, el sumariado evitó ejercer su derecho de defensa, concluyendo la instrucción actuante, en recomendar se proceda a dictar el acto administrativo que disponga la cesantía del mencionado profesional de los cuadros de la Administración Pública por haber transgredido las obligaciones y prohibiciones impuestas por el artículo 11 incisos a) y b) de la Ley N° 7678 "Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de la Provincia de Salta" y encontrarse incurso en las causales de incompatibilidad e inhabilidad previstas por el artículo 4° inciso a) y artículo 8° inciso d) de la misma norma citada.

Que haciendo un análisis del presente surge que el desarrollo de actuaciones sumariales al doctor Gunnar Roberto Gaite Villa Gómez, médico dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, como consecuencia de la condena recaída en su contra, como autor material penalmente responsable del homicidio culposo (mala praxis) del señor César Fernando Melgar, situación que la valió una pena de ejecución condicional de tres (3) años más inhabilitación para el ejercicio de la profesión por cinco (5) años.

Que según antecedentes de autos, esa condena se encuentra firme y no procede contra la misma, ninguna otra defensa procesal o sustancial.

Que la responsabilidad administrativa se determina a través del ejercicio de la acción disciplinaria estatal cuya causa se encuentra en una falta de servicio especifica que se le imputa al agente y que transgrede las reglas y normas propias de la función pública.

Que para atribuir o deslindar esa responsabilidad, será necesario transitar el pertinente procedimiento sumarial instituido por el Decreto N° 2734/2007.

Que en el caso de marras, el mismo se desarrolló, enteramente, sin la participación del imputado, quién optó por no ejercer su derecho de defensa, pese a encontrarse debidamente notificado de todas las etapas del procedimiento.

Que concluido el mismo, el Jefe del Departamento Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, recomendó aplicar la sanción de cesantía (prevista por el art. 15 inc. f, de la Ley N° 7678) por encontrarlo responsable de infringir el artículo 11, incisos a) y b) y encontrarse incurso en las causales de inidoneidad e inhabilidad para el

desarrollo del cargo según lo dispuesto por los artículos 4° incisos a) y 8° inciso d), de la misma norma.

Que en este orden, el artículo 4° de la Ley N° 7678 establece como requisito para el ingreso o reingreso del personal, la idoneidad para el desempeño del cargo o función, la que debe mantenerse a lo largo de toda la relación de empleo público por cuanto constituye el presupuesto sustancial que justifica dicha relación por expreso mandato constitucional.

Que de esta manera, el concepto en cuestión implica una constante revalidación de aquellas condiciones que llevaron a un agente a ocupar el cargo y que, deben enriquecerse con el transcurso del tiempo por la experiencia adquirida y la dedicación a la función.

Que la idoneidad supone capacidad, condición, aptitud o suficiencia para desempeñar un empleo. Sin embargo, cabe aclarar que no solo la aptitud técnica (intelectual o profesional) integra la idoneidad sino también, principalmente, la moralidad.

Que más relevante aun es, la necesidad de contar para el desarrollo de función, con las habilitaciones que la profesión, arte u oficio exigen y que, como surge de los fallos incorporados, le fueron suspendidas por el término de cinco (5) años, durante los cuales tiene prohibido ejercer la medicina.

Que ello así, el mantenimiento de la relación de empleo público del agente con el Estado Provincial es incompatible, tal lo determina el artículo 8° inciso d) de la Ley del personal sanitario: "No podrán ser designados, ingresar ni permanecer en el presente régimen e empleo, bajo ninguna de las modalidades previstas por el artículo 2° de la presente Ley, aquellas personas que se encuentren incursas en cualquiera de los siguientes supuestos (...) d) Haber sido inhabilitado, por sentencia judicial o acto administrativo, para el ejercicio de cargos públicos de cualquier tipo o jerarquía, mientras dure la inhabilitación".

Que por lo expuesto, ante la inhabilitación absoluta que accede a la pena aplicada al sumariado, a más de estar acreditada su responsabilidad administrativa a través del procedimiento sumarial desarrollado al efecto en autos, cabe proceder al dictado del acto administrativo que disponga su cesantía.

Que de conformidad a las competencias establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6831, Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención mediante Dictamen N° 61/2.026, concluyendo que corresponde aplicar la sanción de cesantía al doctor Gunnar Roberto Gaite Villa Gómez;

Por ello, y en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, y 144 inciso 2°), de la Constitución Provincial, y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8.511;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aplicar a partir de la fecha de su notificación, la sanción de cesantía al doctor GUNNAR ROBERTO GAITE VILLA GÓMEZ, D.N.I. N° 18.773.227, agrupamiento: profesional de salud, subgrupo: 1, dependiente del dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, de conformidad a lo previsto por el artículo 15 inc. f), de la Ley N° 7678, por haber infringido el artículo 11, incisos a) y b) y los artículos 4° incisos a) y 8° inciso d), de la citada Ley.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 20/10/2026

OP N°: SA100054244

SALTA, 14 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 825 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente Nº 0100177-116467/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la señora JULIA BEATRIZ FLORES, D.N.I. Nº 14.022.252, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González - Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo Nº 01362, de fecha 18 de Marzo de 2.026, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, (fs. 08 y 13);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto Nº 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nºs. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Publica Provincial;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 01 de Junio de 2026, la renuncia de la señora JULIA BEATRIZ FLORES D.N.I. Nº 14.022.252, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería - Subgrupo: 1, Cargo Nº 46, del Decreto Nº 1034/96, dependiente del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la señora FLORES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Física de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 20/10/2026
OP N°: SA100054245

SALTA, 14 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 826 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente Nº 0100369-112956/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la señora MARIA FILOMENA CAMPOS, D.N.I. Nº 17.561.209, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Papa Francisco -

Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-317121-4-0, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, (fs. 04 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Publica Provincial;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 21 de Mayo de 2026, la renuncia de la señora MARIA FILOMENA CAMPOS, D.N.I. N° 17.561.209, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería - Subgrupo: 3, Cargo N° 387, del Decreto N° 2734/12, dependiente del Hospital Papa Francisco - Ministerio de Salud Pública.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la señora CAMPOS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Física de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 20/10/2026
OP N°: SA100054246

SALTA, 14 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 827 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100172-92647/2026-0.

VISTO la renuncia presentada por el señor CARLOS MARIA RAMIREZ, D.N.I. N° 13.640.392 agente de planta permanente, dependiente del Hospital "Enfermera Santos Villagra" de Rivadavia Banda Sur del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1358, de fecha 7 de noviembre de 2025, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (6 y 12);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.10);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría

de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto Nº 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nº 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 30 de abril de 2026, la renuncia del señor CARLOS MARIA RAMIREZ, D.N.I. Nº 13.640.392, al cargo: agente sanitario, agrupamiento agentes sanitarios, subgrupo 3, cargo Nº 31, del Decreto Nº 623/06, dependiente del Hospital "Enfermera Santos Villagra" de Rivadavia Banda Sur del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el señor RAMIREZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 20/10/2026
OP N°: SA100054247

SALTA, 14 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 828 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte Nº 124763/26 - código 89

VISTO la renuncia presentada por la señora NOEMI DEL VALLE SORAIRE, D.N.I Nº 17.131.294, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Abastecimiento, Mantenimiento y Provisión de Servicios de la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, de la Coordinación de Gestión Administrativa -Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 08 y 12);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por expresa manifestación (fs. 09);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto Nº 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nºs. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 01 de Junio de 2.026, la renuncia de señora NOEMI

DEL VALLE SORAIRE, D.N.I N° 17.131.294, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 4, N° de Cargo 451, del Decreto N° 619/16, dependiente de la Dirección General de Abastecimiento, Mantenimiento y Provisión de Servicios de la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, de la Coordinación de Gestión Administrativa – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora SORAIRE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Fisico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 20/10/2026
OP N°: SA100054248

SALTA, 14 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 829 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100369-121129/2026-0.

VISTO la renuncia presentada por la señora FELIPA DEL VALLE CRUZ, D.N.I. N° 14.304.364, agente de planta permanente, dependiente del Área Operativa Zona Sur – Hospital "Papa Francisco" del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-3137806-0-4, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 4 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 5);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de junio de 2.026, la renuncia de la señora FELIPA DEL VALLE CRUZ, D.N.I. N° 14.304.364, al cargo: enfermero, agrupamiento: enfermería, subgrupo: 3, cargo N° 437, del Decreto N° 2734/12, dependiente del Área Operativa Zona Sur – Hospital "Papa Francisco" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora CRUZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 20/10/2026
OP N°: SA100054249

SALTA, 14 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 830 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente Nº 0100134-114264/2026-0.

VISTO la renuncia presentada por la licenciada MARTA SUSANA LOPEZ, D.N.I. Nº 14.176.862, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "Señor del Milagro" del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Nº 14-0-3173349-0-5, a través de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 12);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto Nº 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 01 de junio de 2.026, la renuncia de la licenciada MARTA SUSANA LOPEZ, D.N.I. Nº 14.176.862, al cargo: nutricionista, agrupamiento: profesional de salud, subgrupo: 1, cargo Nº de Orden 322.1, del Decreto Nº 2945/14, dependiente del Hospital "Señor del Milagro" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.-Dejar establecido que la señora LOPEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 20/10/2026
OP N°: SA100054250

SALTA, 14 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 831 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente Nº0100170-49867/2026-0

VISTO la renuncia presentada por el señor OSCAR DAMASO VELIZ, D.N.I. Nº 13.657.876, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de

San Ramón de La Nueva Orán - Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-3073990-0-8, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, (fs. 04 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 08);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Publica Provincial;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Marzo de 2026, la renuncia del señor OSCAR DAMASO VELIZ, D.N.I. N° 13.657.876, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios - Subgrupo: 2, Cargo N° 365, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de La Nueva Orán - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor VELIZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico- Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 20/10/2026
OP N°: SA100054251

SALTA, 14 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 832 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100369-121118/2026-0.

VISTO la renuncia presentada por la licenciada VERÓNICA ANA RIHOUET, D.N.I. N° 16.798.812, agente de planta permanente, dependiente del Área Operativa Zona Sur - Hospital "Papa Francisco" del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-3162975-0-2 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 4 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto Nº 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nº 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 02 de junio de 2.026, la renuncia de la licenciada VERÓNICA ANA RIHOUET, D.N.I. Nº 16.798.812, al cargo: psicólogo, agrupamiento: profesional de la salud, subgrupo: 1, cargo Nº 1561, del Decreto Nº 2734/12, dependiente del Área Operativa Zona Sur – Hospital "Papa Francisco" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la licenciada RIHOUET, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 20/10/2026
OP N°: SA100054252

RESOLUCIONES

SALTA, 15 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN Nº 40
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente Nº 0020001-83114/2026-0

VISTO el proceso de Adjudicación Simple Nº 34/26; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tuvo por objeto la adquisición de cuatro cubiertas medida 245/65 R17 y la contratación del servicio de alineado y balanceo para el vehículo oficial Volkswagen Amarok, dominio AF716BB, afectado a la custodia personal del señor Gobernador;

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 14 de la Ley Nº 8072 -Sistema de Contrataciones de la Provincia- y 16 del Decreto Reglamentario Nº 1319/2018, se efectuó la difusión de la contratación en el sitio de internet de la Provincia y se realizaron invitaciones a cotizar a diversos proveedores del rubro;

Que, asimismo, se labró el Acta de Apertura de Sobres, de la cual surge la participación de las firmas Neumáticos Verona S.R.L., Alejandro Alderete González y LAGVE S.A.S.;

Que el Pliego de Condiciones Particulares fijó como fecha límite para la presentación de propuestas el día 8 de julio de 2026, a horas 12:00;

Que Neumáticos Verona S.R.L. remitió su propuesta el día 1 de julio de 2026, a horas 11:30, mientras que Alejandro Alderete González y LAGVE S.A.S. presentaron las suyas los días 12 de julio de 2026, a horas 21:18, y 13 de julio de 2026, a horas 11:38, respectivamente;

Que, en consecuencia, mediante Dictamen de Preadjudicación Nº 115/2026, la Comisión Evaluadora recomendó declarar inadmisibles, por extemporáneas, las propuestas

presentadas por Alejandro Alderete González y LAGVE S.A.S., y preadjudicar la contratación a Neumáticos Verona S.R.L. por la suma total de $1.398.000,00 (pesos un millón trescientos noventa y ocho mil);

Que la citada recomendación fue comunicada a los participantes y, habiendo transcurrido el plazo perentorio previsto por el artículo 58 del Decreto Reglamentario Nº 1319/2018, no se incorporaron observaciones o impugnaciones que obsten a la prosecución del procedimiento;

Que la propuesta de Neumáticos Verana S.R.L. comprende cuatro cubiertas medida 245/65 R17, marca Pirelli, modelo ATR, y el servicio de alineado y balanceo, contempla entrega inmediata, pago a treinta días desde la presentación de la factura y una garantía de cinco años;

Que dicha oferta se ajusta a las condiciones técnicas y comerciales requeridas y resulta conveniente para los intereses del Estado Provincial, teniendo en cuenta la calidad de los bienes, el precio cotizado, la idoneidad del oferente y las restantes condiciones de la propuesta, conforme a los criterios establecidos por el artículo 39 de la Ley Nº 8072 y el artículo 59 de su Decreto Reglamentario Nº 1319/2018;

Que el monto total- de la contratación se encuentra comprendido dentro de la imputación preventiva obrante a fs. 13, efectuada por la suma de $1.506.400,00 (pesos un millón quinientos seis mil cuatrocientos);

Que han tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Compras de la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con el artículo 2o de la Resolución Nº 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 9º, 14, 38 y 39 de la Ley Nº 8072 -Sistema de Contrataciones de la Provincia- y por los artículos 7º, 16, 42 inciso f), 43, 44, 58 y 59 del Decreto Reglamentario Nº 1319/2018,

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple Nº 34/2026, llevado adelante para la adquisición de cuatro cubiertas medida 245/65 R17 y la contratación del servicio de alineado y balanceo para el vehículo oficial Volkswagen Amarok, dominio AF716BB, afectado a la custodia personal del señor Gobernador.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar, por inadmisibles, las ofertas presentadas por Alejandro Alderete González y LAGVE S.A.S., por haber sido recibidas con posterioridad al vencimiento del plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a los fundamentos expresados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar la totalidad de la contratación a Neumáticos Verona S.R.L., CUIT Nº 30-67747012-3, por la suma total de $1.398.000,00 (pesos un millón trescientos noventa y ocho mil), por ajustarse su propuesta a las condiciones técnicas y comerciales requeridas y resultar conveniente para los intereses del Estado Provincial.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 20/10/2026
OP N°: SA100054239

SALTA, 15 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN Nº 41
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente Nº 0020001-83122/2026-0

VISTO el proceso de Adjudicación Simple Nº 36/26; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tuvo por objeto la adquisición de cuatro cubiertas medida 245/65 R17 y la contratación del servicio de alineado y balanceo para el vehículo oficial Volkswagen Amarok, dominio AF716BA, afectado a la custodia personal del señor Gobernador;

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 14 de la Ley Nº 8072 -Sistema de Contrataciones de la Provincia- y 16 del Decreto Reglamentario Nº 1319/2018, se efectuó la difusión de la contratación en el sitio de internet de la Provincia y se realizaron invitaciones a cotizar a diversos proveedores del rubro;

Que, asimismo, se labró el Acta de Apertura de Sobres, de la cual surge la participación de las firmas Neumáticos Verona S.R.L., Alejandro Alderete González y LAGVE S.A.S.;

Que el Pliego de Condiciones Particulares fijó como fecha límite para la presentación de propuestas el día 8 de julio de 2026, a horas 12:00;

Que Neumáticos Verona S.R.L. remitió su propuesta el día 1 de julio de 2026, a horas 11:24, mientras que Alejandro Alderete González y LAGVE S.A.S. presentaron las suyas los días 12 de julio de 2026, a horas 20:47, y 13 de julio de 2026, a horas 11:40, respectivamente;

Que en consecuencia, mediante Dictamen de Preadjudicación Nº 114/2026, la Comisión Evaluadora recomendó declarar inadmisibles, por extemporáneas, las propuestas presentadas por Alejandro Alderete González y LAGVE S.A.S., y preadjudicar la contratación a Neumáticos Verona S.R.L. por la suma total de $1.398.000,00 (pesos un millón trescientos noventa y ocho mil);

Que la citada recomendación fue comunicada a los participantes y, habiendo transcurrido el plazo perentorio previsto por el artículo 58 del Decreto Reglamentario Nº 1319/2018, no se incorporaron observaciones o impugnaciones que obsten a la prosecución del procedimiento;

Que la propuesta de Neumáticos Verona S.R.L. comprende cuatro cubiertas medida 245/65 R17, marca Pirelli, modelo ATR, y el servicio de alineado y balanceo, contempla entrega inmediata, pago a treinta días desde la presentación de la factura y una garantía de cinco años;

Que dicha oferta se ajusta a las condiciones técnicas y comerciales requeridas y resulta conveniente para los intereses del Estado Provincial, teniendo en cuenta la calidad de los bienes, el precio cotizado, la idoneidad del oferente y las restantes condiciones de la propuesta, conforme a los criterios establecidos por el artículo 39 de la Ley Nº 8072 y el artículo 59 de su Decreto Reglamentario Nº 1319/2018;

Que el monto total de la contratación se encuentra comprendido dentro de la imputación preventiva obrante a fs. 13, efectuada por la suma de $1.506.400,00 (pesos un millón quinientos seis mil cuatrocientos);

Que han tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Compras de la Secretaría General de

la Gobernación, de conformidad con el artículo 2º de la Resolución Nº 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 9º, 14, 38 y 39 de la Ley Nº 8072 -Sistema de Contrataciones de la Provincia-y por los artículos 7º, 16,42 inciso f), 43, 44, 58 y 59 del Decreto Reglamentario Nº 1319/2018,

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple Nº 36/2026, llevado adelante para la adquisición de cuatro cubiertas medida 245/65 R17 y la contratación del servicio de alineado y balanceo para el vehículo oficial Volkswagen Amarok, dominio AF716BA, afectado a la custodia personal del señor Gobernador.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar, por inadmisibles, las ofertas presentadas por Alejandro Alderete González y LAGVE S.A.S., por haber sido recibidas con posterioridad al vencimiento del plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a los fundamentos expresados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar la totalidad de la contratación a Neumáticos Verona S.R.L., CUIT Nº 30-67747012-3, por la suma total de $1.398.000,00 (pesos un millón trescientos noventa y ocho mil), por ajustarse su propuesta a las condiciones técnicas y comerciales requeridas y resultar conveniente para los intereses del Estado Provincial.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 20/10/2026
OP N°: SA100054240

SALTA, 16 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN Nº 42
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales el señor Sebastián Manuel Ávila Araoz, titular de la marca Ediciones Noroeste Argentino -EDINOA-, solicita la prórroga de la suscripción semestral del servicio EDINOA ON-LINE, cuya contratación fuera aprobada mediante Resolución Nº 152-D/2026 de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la resolución mencionada se aprobó el procedimiento de contratación y el contrato de servicios suscripto con el señor Sebastián Manuel Ávila Araoz, destinado a la prestación de un servicio web de material bibliográfico jurídico digital para doscientos (200) usuarios de diversos organismos de la Administración Pública Provincial;

Que la cláusula tercera del referido contrato contempla una vigencia original de seis (6) meses, contados a partir del 14 de marzo de 2026, con opción de prórroga por igual o menor período, mediante acuerdo expreso de partes;

Que el titular de la marca EDINOA, mediante presentación de fecha 15 de julio de 2026, manifestó su voluntad de prorrogar la contratación por seis (6) meses, desde el 14 de septiembre de 2026 hasta el 13 de marzo de 2027 y manteniendo las condiciones

económicas originalmente pactadas;

Que el servicio dispone de contenidos especializados en legislación, doctrina y jurisprudencia, incluyendo material de índole provincial, resultando conveniente propiciar su continuidad a fin de que las áreas jurídicas de la Administración Pública Provincial cuenten con las herramientas necesarias para un mejor desempeño de su labor;

Que la Dirección General de Compras tomó intervención mediante Dictamen N° 86/2026, propiciando el ejercicio de la opción de prórroga prevista contractualmente;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación incorporó la imputación preventiva, correspondiente al período comprendido entre el 14 de septiembre y el 31 de diciembre de 2026, debiendo preverse el crédito correspondiente al período del ejercicio 2027;

Que, asimismo, la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación emitió opinión favorable mediante Nota N° 475/2026, considerando viable la tramitación solicitada, de conformidad con el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto en los artículos 7° y 48 de la Ley N° 8072 y 68 del Decreto Reglamentario N° 1319/2018,

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el procedimiento de la prórroga de la contratación celebrada con el señor Sebastián Manuel Ávila Araoz, D.N.I. N° 23.749.273, titular de la marca Ediciones Noroeste Argentino -EDINOA-, aprobada mediante Resolución N° 152- D/2026, y el contrato de prórroga suscripto, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las respectivas partidas presupuestarias de los ejercicios 2026 y 2027.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/10/2026
OP N°: SA100054241

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SALTA, 15 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN N° 2265
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo **de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PERSONAS Y FAMILIA DE PRIMERA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN**, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 362/26, y,

CONSIDERANDO ...

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:

I. ESTABLECER para los diez (10) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan

por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) Sonia del Valle APARICIO GONZÁLEZ: 27.13 (veintisiete puntos con trece centésimos); 2) María Cecilia BARBA: 27.51 (veintisiete puntos con cincuenta y un centésimos); 3) Ana Carolina del Valle DÍAZ LÓPEZ: 23 (veintitrés puntos); 4) Virginia María DIEZ GÓMEZ LONGARTE: 36.17 (treinta y seis puntos con diecisiete centésimos); 5) Andrea Valeria MAGADÁN: 32.62 (treinta y dos puntos con sesenta y dos centésimos); 6) Norma Mabel OCHOVA: 29.01 (veintinueve puntos con un centésimo); 7) Silvia Cristina RUIZ: 30.28 (treinta puntos con veintiocho centésimos); 8) Andrés Ignacio SARAIN: 25.85 (veinticinco puntos con ochenta y cinco centésimos); 9) Angélica Elizabeth TORO: 29.71 (veintinueve puntos con setenta y un centésimos) y 10) Mirta Mariana VELÁZQUEZ: 31.86 (treinta y un puntos con ochenta y seis centésimos).

II. DISPONER la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial del Consejo de la Magistratura y en el POD.

III. MANDAR que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – **Eduardo A. Barrionuevo, Eduardo Jesús Romani, Humberto Pedro Burgos (H), Gastón Galindez Magri,** CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – **Corina Lona,** SECRETARIA CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Recibo sin cargo: 100021467
Fechas de publicación: 20/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141283

SALTA, 15 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN Nº 2266
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA
Y VISTOS:

estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo **JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO, SALA II, VOCAL Nº 1 DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL**, previsto en la Ley Nº 7016", Expte. Nº 363/26, y

CONSIDERANDO...

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:

I. ESTABLECER para los 14 (catorce) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) Franco Gustavo CARDOZO: 24.12 (veinticuatro puntos con doce centésimos); 2) Delia Rosana CARI: 22.61 (veintidós puntos con sesenta y un centésimos); 3) José Eduardo CORTEZ: 22.01 (veintidós puntos con un centésimo); 4) Virginia María DIEZ GÓMEZ LONGARTE: 36.17 (treinta y seis puntos con diecisiete centésimos); 5) Juan Pablo DOMÍNGUEZ VILLA: 25.48 (veinticinco puntos con cuarenta y ocho centésimos); 6) Marcelo Walter FERREYRA: 29.68 (veintinueve puntos con sesenta y ocho centésimos); 7) Karen Elisabeth GALLARDO: 20.05 (veinte puntos con cinco centésimos); 8) Norma Roxana PALOMO: 32.46 (treinta y dos puntos con cuarenta y seis centésimos); 9) Natalia Eugenia RIVERO: 20.54 (veinte puntos con cincuenta y cuatro centésimos); 10) César Augusto

RODRÍGUEZ: 26.77 (veintiséis puntos con setenta y siete centésimos); 11) Carlos Daniel SAIFIR: 26.45 (veintiséis puntos con cuarenta y cinco centésimos); 12) Jorge Walter SALEM: 29.17 (veintinueve puntos con diecisiete centésimos); 13) Luis Gerardo VÉLIZ: 32.07 (treinta y dos puntos con siete centésimos) y 14) Bruno Alejandro ZANDANEL DAHUD: 18.05 (dieciocho puntos con cinco centésimos).
II. DISPONER la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial del Consejo de la Magistratura y en el POD.
III. MANDAR que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – **Eduardo A. Barrionuevo, Eduardo Jesús Romani, Humberto Pedro Burgos (H), Gastón Galindez Magri**, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Hernán Lezaola, SECRETARIO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Recibo sin cargo: 100021466
Fechas de publicación: 20/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141282

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2026
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Art. 13 Ley 8.072
Objeto: COMPRA DE PALA CARGADORA DE 2M3 PARA USO MUNICIPAL
Resolución N° 92/2026
Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: hasta el día 04 de noviembre de 2026 a hs. 11:00 por mesa de entrada- Municipalidad de San Lorenzo, ubicada en calle 25 de mayo N° 2030 esquina 9 de Julio de la localidad de San Lorenzo.
Fecha, hora y lugar de apertura: 04 de noviembre de 2026 a **horas** 11:00 en la Municipalidad de San Lorenzo- calle 25 de mayo N° 2030 esquina 9 de Julio- San Lorenzo.
Presupuesto oficial: $115.000.000,00 (pesos ciento quince millones con 00/100)
Precio del pliego: Sin cargo. Disponible en el sitio web www.munisanlorenzo.gob.ar
Consultas: Secretaría de Hacienda, Unidad de Contrataciones, de la Municipalidad de San Lorenzo o vía mail a: contrataciones@munisanlorenzo.gob.ar

CPN Miguel Alejandro Alcalá, SECRETARIO DE HACIENDA

Valor al cobro: 0012 – 00015742
Fechas de publicación: 20/10/2026
Importe: $ 20,400.00
OP N°: 100141345

LICITACION PÚBLICA N° 02/2026
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS 4X4 PARA EL PERSONAL DEL ENRESP.
Expediente Nº: 267-68432 - 2026.
Fecha de recepción de ofertas: el día 04 /11/ 2026 hasta hs. 13:00.
Fecha de apertura: El día 05 /11/2026 a **Horas** 09:00.
Lugar de recepción y apertura: Mitre N°1231 - Salta.
Precio del pliego: sin costo.
Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal http://compras.salta.gov.ar/aut/login/ y/o comprasenresp@ente.gob.ar
Lugar de presentación de sobres y apertura: Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N° 1231.

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 - 00015737
Fechas de publicación: 20/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141289

LICITACIÓN PÚBLICA N° 84/2026
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PALA CARGADORA.
Organismo: CoSAySa.
Expediente Nº: 28579/26.
Zona de cobertura: plantas depuradoras Distrito Valle de Lerma.
Apertura de ofertas: 06/11/2026 **Horas:** 11:00.
Precio del pliego: $30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100) finales.
Adquisición del pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com
Lugar de presentación y apertura de sobres: Oficina de Licitaciones -Departamento de Contrataciones y Abastecimiento -Edificio Abastecimiento -1er. Piso -Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.
Consultas del pliego: a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00015731
Fechas de publicación: 20/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141271

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA Nº 107/2026
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la provisión de: CINCO MIL (5.000) LITROS DE NAFTA SUPER PARA EQUIPOS Y MOVILIDADES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
Presupuesto oficial: $ 11.750.000,00 (pesos: once millones setecientos cincuenta mil con 00/100).
Expte. Nº 0110033-167795/2026-0.
Apertura: 30 de octubre de 2.026 a **Horas** 11:30.
Lugar de apertura: Consejo Tecnico de la D.V.S. - España N° 721 - Salta - Teléfono N° (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.
Precio del pliego: Sin cargo.
Consulta de pliegos: en el Dpto. Contable Financiero - Div. Compras y Patrimonio de la Dirección de Vialidad de Salta - e-mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **29-10-2026**, inclusive.
Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado compras.salta.gov.ar

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100021492
Fechas de publicación: 20/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141329

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1953-ASI26 - ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1953-ASI26 Adjudicación Simple N° 108/2-1953-ASI26 Adquisición de un CPU con Destino a la Secretaría Privada, según DI-AS 130/26 a la firma de:

- FASTECH SAS: renglón N° 1.

Por la suma de $ 1.069.069,00 (pesos un millón sesenta y nueve mil sesenta y nueve con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento 20% - Curso de Acción 081033000100 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021476

Fechas de publicación: 20/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141293

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1939-ASI26 - ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1939-ASI26 Adquisición de Dos Computadoras con Destino a la Secretaría de Salud Mental y Adicciones, según DI-AS 134/26 a la firma de:

- SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA SRL: renglón N° 1

Por la suma de $ 1.649.654,00 (pesos un millón seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento 80% - Curso de Acción 081033000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021475
Fechas de publicación: 20/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141292

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1540-ASI26 - ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1540-ASI26 Provisión de 3 Relojes Biométricos con Destino al Hospital de Joaquín V. González, según DI-AS 097/26 a la firma de:

- FASTECH SAS: renglón N° 1.

Por la suma de $ 1.552.845,00 (Pesos un millón quinientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales - Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021474
Fechas de publicación: 20/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141291

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 108/2-1929-ASI26 - ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1929-ASI26 adquisición de Kit Labscreen Mixed Class I y II con Destino al CUCAI Salta, según DI-AS 133/26 a la firma de:

- IGUALAR SALTA SAS: renglón N° 1.

Por la suma de $ 6.985.600,00 (pesos seis millones novecientos ochenta y cinco mil seiscientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento 80% - Curso de Acción 081033000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021473
Fechas de publicación: 20/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141290

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 104/1-1756-ASI26 - ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACION
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N°14 Ley 8.072/17
Objeto: Adquisición de articulos de librería con recursos propios, destino a Escuela de Cadete dependiente del S.P.P.S. (S.N.C).
Expte. N°: 0140050-133044/2026-0.
Resolución N°: 514/2026 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
Firma adjudicada:

- LIBRERÍA SAN PABLO SRL.

Por un importe de $ 104.970,50 (pesos: ciento cuatro mil novecientos setenta con 50/100).

- VIVIANA SILVIA CACACCI.

Por un importe de $ 173.850,00 (pesos: ciento setenta y tres mil ochocientos cincuenta con 00/100).

- HERSAPEL SRL.

Por un importe de $111.000,00 (pesos: ciento once mil, con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100021470
Fechas de publicación: 20/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141286

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 104/1-1811-ASI26 - ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17
Objeto: Adquisición de (02) cubiertas (incluye alineado y balanceo) para móvil N° 110 (automóvil Fiat Cronos 1.8 modelo 2022 dominio AF112NV), actualmente afectado a U.A.D.M.E, dependiente del S.P.P.S.
Expte. N°: 0140050-146120/2026-1
Resolución N° 534/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
Firma adjudicada:
- LUI VEGAS AUGUSTO GUILLERMO.

Por un importe total de $ 475.708,00 (pesos cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos ocho con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100021469
Fechas de publicación: 20/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141285

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 104/1-1768-ASI26- ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N°14 Ley 8.072/17
Objeto: Adquisición de materiales de albañilería y herrería con recursos propios S.N.C. con destino a Granjas Penales N° 2, 3, 5, 6 Y 7, dependiente del S.P.P.S.
Expte. N°: 0140050-146279/2026-0.
Resolución N° 551/2026 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
Firma adjudicada
- EL TRIANGULO MATERIALES SRL.

Por un importe de $ 4.199.236,30 (pesos: cuatro millones ciento noventa y nueve mil doscientos treinta y seis con 30/100).
- USQUEDA VERONICA NOEMI.

Por un importe de $ 2.685.000,00 (pesos: dos millones seiscientos ochenta y cinco mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100021468
Fechas de publicación: 20/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141284

ADJUDICACION SIMPLE Nº 09/2026
DEPARTAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y RECURSOS EXTERNOS
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Art. 14 Ley 8.072
Objeto: SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LA AGPS.
Expte. Nº: 242-9319/26.
Precio del pliego: sin cargo.
Fecha de apertura: 29/10/26 - **Horas:** 10:00.
Fecha límite de recepción de ofertas: 29/10/26 - Horas: 10:00.
Consulta y descarga de pliegos: www.agpsalta.gob.ar compras@agpsalta.gob.ar
Lugar de presentación de sobres y apertura: Departamento de Compras, Contrataciones y Recursos Externos - Pasaje Soria Nº 1961.

Issa Martinez, DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015730
Fechas de publicación: 20/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141269

ADJUDICACIÓN SIMPLE - EXPTE. ADM N° 54946/2026
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8.072
Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES SANITARIOS.
Fecha y hora: 28/10/2026 **Horas** 10:00.
Por informes y lugar de apertura: Dirección de Administración - Área Compras - Avda. Bolivia 4671, 2º Piso. Of. 3005.
Consulta y descarga de pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRA

Valor al cobro: 0012 - 00015729
Fechas de publicación: 20/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141268

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0300-CAB26 - ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISION DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO - DIVISIÓN PROVISIÓN SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0300-CAB26 adquisición de material quirúrgico a favor de pacientes sin cobertura de salud, según DI N° DI-CA 114/2026:

- ENDONOA SRL: renglón N° 1.

Por la suma de $ 2.740.000.00 (pesos dos millones setecientos cuarenta mil con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 81013000300, Gestión de Paciente, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021472
Fechas de publicación: 20/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141288

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 52/2026 - ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO - DIVISIÓN PROVISIÓN SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 52/26 estudio de PET - Scan cuerpo entero con 18 fdg asociado a TAC con contraste EV a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 251/26 a la firma:

- MEGARED CORP. SA: renglón N° 01.

Por la suma de $ 883.200,00 (pesos, ochocientos ochenta y tres mil doscientos con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021471
Fechas de publicación: 20/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141287

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28757/2026 - ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO

COSAYSA S.A.

Objeto: Fenómeno niño 2026 -Alquiler de retroexcavadoraas tipo 320 para la Localidad de Tartagal.
Destino: Tartagal, Salta.
Fecha de contratación: 16/10/2026.
Proveedores:
- EL TERRAPLEN SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015736
Fechas de publicación: 20/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141280

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28758/2026 - ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Por fenómeno del Niño 2026, se requiere el servicio de Alquiler de retroexcavadora tipo cat 320 para la localidad de Mosconi -Arroyo el Griton y retroexcavadora tipo cat 416 para la localidad de Coronel Cornejo.
Destino: Salta.
Fecha de contratación: 15/10/2026.
Proveedores:
- EL TERRAPLEN SRL.
- ONTIVEROS WALTER ADRIAN.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015735
Fechas de publicación: 20/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141278

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28778/2026 - ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Adquisición de EBS y materiales de Hº Gº para normalizar el funcionamiento del Pozo Nº 3-Cachi.
Destino: Cafayate.
Fecha de contratación: 14/10/2026.
Proveedor:
- GÓMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015734
Fechas de publicación: 20/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141276

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE Nº 28759/2026 - ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Fenómeno niño 2026 -Alquiler de retroexcavadoras tipo 320 y 416 para la Localidad de Yacuy
Destino: Yacuy, Salta.
Fecha de contratación: 15/10/2026
Proveedores:
- JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES SRL.
- ONTIVEROS WALTER ADRIAN.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015733
Fechas de publicación: 20/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141275

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE Nº 28560/2026 - ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Articulo 15 inc. i).
El presidente del Directorio y el Gerente General resuelven Adjudicar la contratación

Abreviada correspondiente a Convenio REMSA.
Obra: Nuevo pozo profundo en predio Club De Veteranos de la Localidad de Metán – San Jose de Metán.
Expte. N°: 28560/26.
Fecha de contratación: 24/09/2026.
Contratista:
- WALTER MARIO CONTA SRL.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015732
Fechas de publicación: 20/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141272

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-254677/2021-0 – QUETGLAS PABLO ALBERTO – POZO SRH 1498 – CAT. N° 6983 – DPTO. CAFAYATE – SALTA

QUETGLAS PABLO ALBERTO D.N.I.N° 21.422.079, en su carácter de Condómino, del Catastro N° 6983 del Dpto. Cafayate, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para riego de 50 has. con aguas a derivar del Pozo registrado SRH N° 1498, con un volumen máximo de explotación de 90 m3/h con 16 horas de bombeo diarios lo que hace un volumen total anual de 0,5256 hm3/año, con carácter eventual (art, 143 C.A.).
Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04 (reglamentación de aguas subterráneas) se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Alejandro Vera.– Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Directora de Dirección Legal y Técnica, Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta – Jefatura de Gabinete de Ministros.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 13 de Octubre de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00033126
Fechas de publicación: 19/10/2026, 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026
Importe: $ 57,900.00
OP N°: 100141200



Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección
Judicial

BOLETÍN OFICIAL SALTA

EDICTOS DE MINAS

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado por Decreto N° 456/97), que se ha registrado manifestación de descubrimiento a favor de Ganfeng Litio Argentina S.A., en Expte. N°24.348 "Incahuasi Moncho V", de un yacimiento de litio y boratos, ubicado en el Salar Incahuasi, departamento Los Andes, la que se denomina INACAHUASI MONCHO V.
Las coordenadas de ubicación geográfica de la misma son las siguientes:
Coordenadas Gauss-Krüger - Sistema Posgar 94

	X	Y
1	7320851.20	2649542.85
2	7317372.00	2649468.07
3	7317372.00	2645600.00
4	7318960.00	2645600.00
5	7318960.00	2639305.04
6	7317949.04	2639305.01
7	7317949.04	2639009.06
8	7319000.08	2639007.06
9	7319000.01	2639000.00
10	7320851.18	2639000.04

Superficie: 2.636 has. 9551 m2
Terrenos: Los terrenos son de propiedad fiscal
Publicar por 3 días en el Boletín Oficial por el período de 15 días.
SALTA, de de 2026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033146
Fechas de publicación: 20/10/2026, 27/10/2026, 03/11/2026
Importe: $ 25,200.00
OP N°: 100141246

La Dra. María Victoria Mosmann, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que HANACOLLA S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina: JOSEFINA 10 - EXPTE. N° 23.807/2009, de minerales diseminados de oro y cobre en el Departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro y que se determina de la siguiente manera que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	**Y**
P.P. 7 2 7 5 5 0 0. 0 0	**P.P. 2 6 2 8 4 4 0. 5 5**

7 2 6 7 5 0 0. 0 0	2 6 2 8 4 4 0. 5 5
7 2 6 7 5 0 0. 0 0	2 6 2 4 7 0 0. 0 0
7 2 7 3 4 0 0. 0 0	2 6 2 4 7 0 0. 0 0
7 2 7 3 4 0 0. 0 0	2 6 2 4 5 3 0. 3 8
7 2 7 3 4 8 0. 0 0	2 6 2 4 5 2 8. 0 8
7 2 7 3 4 8 0. 0 0	2 6 2 5 5 6 0. 0 0
7 2 7 4 4 8 0. 0 0	2 6 2 5 5 6 0. 0 0
7 2 7 4 4 8 0. 0 0	2 6 2 6 5 6 0. 0 0
7 2 7 5 5 0 0. 0 0	2 6 2 6 5 6 0. 0 0

Superficie total registrada: 2718,0862 has./ m2.
Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Minas colindantes: ""Mina Papadopulos XXIX – Expte. 19659", "Mina Guillermina 13 – Expte. 23.806", "Mina Tomy 17 – Expte. 23.809", "Mina Olivia 11 – Expte. 23.808", "Mina Facundo 10 – Expte. 23.810" y "Mina Papadopulos XXVII – Expte. 19.657".
SALTA, de Septiembre.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032944
Fechas de publicación: 06/10/2026, 13/10/2026, 20/10/2026
Importe: $ 48,780.00
OP N°: 100140813

Dra Maria Victoria Mosmann, Juez de Minas, hace saber a los fines de los dispuesto por el art. 73 del C.P.M (Ley N.° 7141) que IMERYS MINERALES ARGENTINA SA, en Expte N.° 13807 ha solicitado la renovación de la concesión de una cantera de PERLITA ubicada en el departamento Los Andes de esta provincia de Salta, la que se denomina ANTA. Las coordenadas de ubicación geográfica de la misma son las siguientes:

coordenadas Gauss Kruger– Sistema Posgar 94

	X	Y
1.	7329635,50	3466144,47
2.	7329124,97	3466086,49
3.	7329248,56	3465092,04
4.	7329732,04	3465144,44

Superficie: 50 Has
Propiedad Fiscal

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 - 00032932
Fechas de publicación: 06/10/2026, 13/10/2026, 20/10/2026
Importe: $ 25,200.00
OP N°: 100140779

SUCESORIOS

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri Jueza® de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N° 2 de la Dra. Agostina Verti, en los autos caratulados: **"LOYOLA BURGOS, NINA; SILVA, HUMBERTO HUALTER POR SUCESORIO" EXPTE. N.° EXP - 916421/25**, ordena se cite por Edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Nina Loyola Burgos DNI N.° 6.066.846, fallecida en fecha 08/11/2019 y de Humberto Hualter Silva L.C. N.° 7.223.610, fallecido en fecha 08/05/2003, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, 08 de octubre de 2026.

Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00033167
Fechas de publicación: 20/10/2026
Importe: $ 20,400.00
OP N°: 100141297

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Inst. 8° Nominacion, que se encuentra a cargo interinamente del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en autos caratulados: "**LOPEZ, JULIO POR SUCESORIO",** Expte. N°976589/26, que se tramita por ante el JUZGADO EN LO CIVIL y COMERCIAL DE 1ra INST. 8° NOMINACION ORDENA LO SIGUIENTE: "Salta, 12 de Agosto de 2026" II./ ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 21 de agosto de 2.026.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033164
Fechas de publicación: 20/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141281

En los autos caratulados **"RUIZ, RUMALDA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 988698/26,"** del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora RUMALDA RUIZ (DNI 4.765.837), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 14 de Octubre de 2026.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033042
Fechas de publicación: 20/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141270

El Dr. Raul Humberto Alvarez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: **"NARANJO, MARCELO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 913406/25"** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes en esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del termino de treinta (30) días a partir de la ultima publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno.
SAN JOSE DE METAN, de de 2.2026.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033157
Fechas de publicación: 20/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141262

Dra. Eugenia Hernandez Bernl, Jueza de Primera Instancia en la Civil y Comercial, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaria a cargo de la Proveyente, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE VEQUIS ARGENTINA MERCEDES - EXPTE. N° 964500/26,"** cita y emplaza a los herederos de la causante Sra. VEQUIS ARGENTINA MERCEDES - DNI N° 4.723.441 y/o a quienes se

consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por Un (1) día en el " BOLETIN OFICIAL".
TARTAGAL, de Septiembre del año 2.026.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033156
Fechas de publicación: 20/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141258

En los autos caratulados: **"TOLABA, PEDRO ANTONIO; JEREZ, LIDIA CRISTINA - POR SUCESORIO, EXP - 775832/22"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte - Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Lidia Cristina Jerez DNI N° 4.939.089, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100021464
Fechas de publicación: 20/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141251

En los autos caratulados: **"ONTIVEROS, JULIO; ONTIVEROS, JUAN DE DIOS - POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP - 970452/26"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich - Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Julio Ontiveros MI/DNI N°3.968.982 y del señor Juan de Dios Ontiveros LE/DNI N° 7.243.512,

ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033149
Fechas de publicación: 20/10/2026
Importe: $ 8,760.00
OP N°: 100141250

Mariano Abeyá, juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur, sito en calle Mitre (O) N.° 30 - 3° piso, de la ciudad de San José de Metán, secretaría a cargo de la Dra. María Eugenia Poma, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE OROZCO, CLAUDIO ROBERTO EXPTE. N.° 959.179/26,"** ordena citar por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.
SAN JOSÉ DE METÁN, de Octubre de 2.026.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100021463
Fechas de publicación: 20/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141248

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, a cargo del Dra. Villagran Maria Guadalupe jueza y secretaria de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yañez, en los autos caratulados **"BALDIVIEZO LUCILA NOEMI POR SUCESORIO EXPTE N° 986191/26,"** ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los herederos de la Sra. Baldiviezo Lucila Noemi D.N.I. N° 4.588.332, que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 13 de Octubre de 2026.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033147
Fechas de publicación: 20/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141247

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri Jueza® de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N.° 2 de la Dra. Agostina Verti, en los autos caratulados: **"LUNA, MIGUEL ANGEL POR SUCESORIO EXPTE. N.° EXP - 978429/26,"** ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de MIGUEL ANGEL LUNA DNI N.° 14.587.463, fallecido en fecha 14/07/2025, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.-
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 08 de Octubre de 2026.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00031470
Fechas de publicación: 20/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141245

En los autos caratulados: **"BARRERA, DOMINGO MANUEL - POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP - 977032/26"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich - Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Domingo Manuel Barrera DNI N° 8.294.306, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033144
Fechas de publicación: 20/10/2026

Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141243

REMATES JUDICIALES

POR MAXIMILIANO DAVID ANTONIO CASTILLO LIZARRAGA – JUICIO EXPEDIENTE N° 902633/25

REMATE JUDICIAL SIN BASE BIENES MUEBLES
Remate: Martes 20 de Octubredel 2026 a hs. 17:00 en la dirección sito en calle 25 de Mayo N° 657 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Oran. El Sr. Juez de Primera Instancia en lo laboral 2ªNominación a cargo del Dr. Eduardo Daniel Carrizo, Secretario Dr. Enzo Javier Parada Nallar. En los autos caratulados **"PEREYRA, ORLANDO JOSE ENRIQUE CONTRA DUHALDE, HERNAN FEDERICO POR EJECUCION DE SENTENCIA", EXPTE. N°902633/25**. Ordena Rematar bienes muebles que consisten en, 1 un modular; 2 sillones (tela gris); 1 mueble (6 seis cajones); 2 sillones (tela con líneas); 1 mesa ratonera; 3 sillones madera sin almohadones;1 mesa blanca grande; 1 mesa blanca mediana; 1 mesa blanca chica; 1 modular cajón/2cajones; 1 modular marrón ,4 cajones y 2 puertas; 1 sillón con almohadón negro tipo cama;1 mueble, 2 cajones.4 canastos; 1 placard de 3puertas; 1 modular, 1 cajón, puerta 2hojas; 1 escritorio blanco; 2 sillas plástico (negra); y 1 mueble 4canastos, 2 grandes y 2 chicos.- SIN BASE Y AL CONTADO: Publíquese por el término de un (1) día en el boletín oficial y diario de mayor circulación comercial. El adquirente, en el acto del remate, deberá abonar el total del precio sugerido de la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 del C P C y C. Intimar al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art 592 CPCC) dentro del perímetro de esta ciudad (art.40) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (arts.592 y 41). Forma de pago dinero de contado, comisión 10%, sellado D.G.R. 50 %. El bien se remata en el estado visto que se encuentra, podrá ser revisado el día del remate a partir de horas 15:00 hs. Ordena Nota: El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Corredor Publico Castillo Lizarraga Maximiliano David Antonio Mat Prof. N° 218, Cel. 3873276061 o email: davidcastillolizarraga@gmail.com- IVA monotributo.

Maximiliano David Antonio Castillo Lizarraga, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 - 00033166
Fechas de publicación: 20/10/2026
Importe: $ 39,360.00
OP N°: 100141296

El Sr. Juez Hugo Nicolás Postigo Zafaranich del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia de 3ra. Nom., Sec. Dra. María José Segura, comunica por 2 días en el diario de amplia circulación comercial y B. Oficial en autos caratulados ¨**RIVERA, MARIELA EUGENIA;**

TERRILE, CARLOS FEDERICO; FERREIRA, PABLO IGNACIO C/PEREZ, JOSE IGNACIO POR EJECUCION DE SENTENCIA, EXPTE. N° 944520/25," que el martillero Arnoldo Hugo Arauz Urquiza, rematará en la calle España 955, ciudad de Salta, el día 20 de Octubre de 2026, a las 18:00 horas, Un Ford, modelo Focus 5 Plazas, Año 2008 Dominio HGB 415, el mismo se remata en el estado visto en que se encuentre. Sin Base y al mejor postor. Condiciones de venta: al contado. Honorario de Ley 10% y sellado D.G.R. 1,25%, todo en efectivo a cargo del comprador en el acto de remate. Inf. 3874105722- IVA: Monotributo.

Hugo Nicolás Postigo Zafaranich, JUEZ

Factura de contado: 0011 - 00033133
Fechas de publicación: 19/10/2026, 20/10/2026
Importe: $ 16,800.00
OP N°: 100141213

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"ACOSTA, JESÚS RICARDO- PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP - 993.267/26,"** hace saber que en fecha 16 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Jesús Ricardo Acosta, DNI N° 38.212.136, CUIL 20-38212136-9, con domicilio real en Finca Lazarte S/N Ruta 68, localidad de la Merced, departamento de Cerrillos, provincia de Salta, y domicilio procesal en Leandro Alem N°510, Barrio Santa Cecilia, de esta ciudad. Se ha fijado el día 01 de febrero de 2027 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 16 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015726
Fechas de publicación: 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026

Importe: $ 55,800.00
OP N°: 100141261

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"MATORRA, MARTÍN LAUREANO – PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR" EXPTE. N°EXP-967.179/26,"** se hace saber que en fecha 16 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Martín Laureano Matorra, DNI 27.232.018, CUIT N° 20-27232018-8 con domicilio real en calle Lavalle N°776, de esta ciudad. Se ha fijado el día 09 de diciembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 16 de Octubre de 2026..

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015725
Fechas de publicación: 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026
Importe: $ 51,300.00
OP N°: 100141260

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: **"CARRIZO, SILVANA DEL HUERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 990857/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 29 de setiembre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Silvana del Huerto CARRIZO, DNI 30.508.522, con domicilio real Pasaje Benjamin Figueroa 1240, Barrio 20 de Febrero, Salta, con el patrocinio letrado del Dr. Ismael Aníbal TOLABA, constituyendo domicilio legal en 20 de Febrero 330, oficina 4, constituyendo domicilio procesal electrónico en la MP. 7834. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día

19 de febrero de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Mariana Estela BORELLI, con domicilio en Vicente López Nº 51, domicilio electrónico en usuario Nº 113366 y con días y horario de atención, los días martes y jueves de 15:00 a 18:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 16 de Octubre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00015724
Fechas de publicación: 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026
Importe: $ 96,300.00
OP N°: 100141259

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados **"HERRERA, ÁNGEL ISAAC - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP - 994.037/26,"** hace saber que en fecha 15 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ángel Isaac Herrera, DNI N°42.452.691, CUIL 20-42452691-7, con domicilio real en Barrio Los Olivos, manzana 62, casa 18, localidad de General Güemes, Provincia de Salta, y domicilio procesal en Leandro Alem N°510, Barrio Santa Cecilia, de esta ciudad. Se ha fijado el día 17 de diciembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 15 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015723
Fechas de publicación: 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026
Importe: $ 62,100.00
OP N°: 100141241

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"ALVARADO, MÓNICA BEATRÍZ - QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. Nº EXP - 985.663/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 18/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 18/08/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Mónica Beatríz Alvarado, D.N.I. N°25.069.953, con domicilio real en Casa 28, Manzana 519-A, Barrio El Huaico, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 15 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Valeria Analía Velázquez, D.N.I. N°27.175.365, matrícula N°3788, domiciliada en calle Martín Cornejo N°267, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Martín Cornejo N°267, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 05 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 20 de abril de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 15 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015722
Fechas de publicación: 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026
Importe: $ 81,000.00
OP N°: 100141231

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"DÍAZ, JUAN SIXTOPEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. Nº EXP - 991643/26,"** hace saber que en fecha 15 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Juan Sixto Díaz, DNI Nº 20.232.948, CUIL 23-20232948-9, con domicilio real en Zacarías Yanci N°627, Barrio Rosedal y domicilio procesal en Dean Funes N° 835, oficina 5, primer piso, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 16 de diciembre de

2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 15 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015721
Fechas de publicación: 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026
Importe: $ 54,000.00
OP N°: 100141229

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"YAPURA, DANIEL MARTÍN- PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP - 992876/26,"** hace saber que en fecha 15 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Daniel Martín Yapura, DNI N°33.844.627, CUIL 20-33844627-7, con domicilio real en Pje. Getulio Vargas N°3033, primer piso, Villa Los Sauces, y domicilio procesal en Leandro Alem N°510, Barrio Santa Cecilia, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 15 de diciembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 15 de octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015720
Fechas de publicación: 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026
Importe: $ 54,900.00
OP N°: 100141228

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"RUIZ, CLAUDIA ALEJANDRA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. Nº EXP – 985.163/26,"** hace saber que en fecha 15 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Claudia Alejandra Ruiz, DNI 32.793.587, CUIL 27-32793587-4, con domicilio real en 20 de Febrero N°2215, B° José Vicente Solas y domicilio procesal en Miguel Azcuenaga N°2005, Villa San José, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 10 de diciembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3º y 4º LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º LCQ). **SECRETARÍA**, 15 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015719
Fechas de publicación: 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026
Importe: $ 55,500.00
OP N°: 100141227

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados "**TAPIA, ROSA MARIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 987799/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Rosa Mariel Tapia, DNI N° 24.325.403, con domicilio real en S/calle Fuerte Alto – Banda Sur – Cachi, y procesal constituido en calle Nicolás Medina N° 72 – Villa El Sol, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por

parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Guillermo Sebastián Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos Nº 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.
SALTA, 15 de Octubre de 2026 .

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015717
Fechas de publicación: 19/10/2026, 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026
Importe: $ 86,400.00
OP N°: 100141216

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: **"MORALES, MARIA LAURA MERCEDES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. Nº EXP – 993799/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de octubre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. María Laura Mercedes MORALES, DNI 28.609.833, con domicilio real Manzana 456 B, casa 2, Barrio Divino Niño, Salta, con el patrocinio letrado del Dr. Ramiro Gonzalo GIMENEZ, constituyendo domicilio legal en Alvarado 1375, oficina 4, constituyendo domicilio procesal electrónico en la MP. 5813. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM).
SALTA, 15 de Octubre de 2026 .

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00015716
Fechas de publicación: 19/10/2026, 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026
Importe: $ 80,400.00
OP N°: 100141203

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"APAZA, NÉSTOR MANUEL - QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. Nº EXP-985.918/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 18/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 18/08/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. NÉSTOR MANUEL APAZA, DNI N.°24443949, CUIL20-24443949-8, con domicilio real en Mza. 31 B, casa 12, Bº Sagrado Corazón de la localidad de Gral Güemes, provincia de Salta, y domicilio procesal en Av. San Martín 452 de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 14 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Agustín Manuel Montivero, D.N.I. N°21.901.740, matrícula N°1686, domiciliado en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina N°10 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina N°10, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 24 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 12 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 31 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 14 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015711
Fechas de publicación: 19/10/2026, 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026
Importe: $ 90,300.00
OP N°: 100141189

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados "**FABIAN,**

VANESA MARIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 990327/26," ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Vanesa María Fabián, D.N.I. N° 32.165.792, con domicilio real en Pasaje Las Nieves N° 594 - Barrio Centro de la Localidad de La Merced, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la C.P.N. Miriam Rois de Giaroli, con domicilio en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 10:00 a 12:00 horas.
SALTA, 14 de octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00015710
Fechas de publicación: 19/10/2026, 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026
Importe: $ 85,800.00
OP N°: 100141183

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: **"WAYAR, EDUARDO SEBASTIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP - 990288/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 5 de octubre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Eduardo Sebastián WAYAR, DNI 35.929.010, con domicilio real en Manzana 10, casa 1, Barrio Malvinas Argentinas de la Localidad de la Viña, Salta, con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Antonio Villarrubia Pereira, constituyendo domicilio legal en Manzana 491 A, casa 5, Barrio Mirasoles, constituyendo domicilio procesal electrónico en la MP 4434. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al

Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Francisco Roque Nievas, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 9:00 a 12:00 horas.
SALTA, 14 de octubre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00015709
Fechas de publicación: 16/10/2026, 19/10/2026, 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026
Importe: $ 94,800.00
OP N°: 100141174

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo del Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"QUISPE, ANTONIA JOSEFINA - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP - 993.178/26,"** hace saber que en fecha 13 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Antonia Josefina Quispe, DNI 24.246.795, con domicilio real en calle Tucumán N°44, Georgias del Sur, Gral. Güemes, provincia de Salta y domicilio procesal en Mzna. 437 "A", lote 16, 3ra etapa, B° Solidaridad, de esta ciudad. Se ha fijado el 11 de diciembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 13 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015706

Fechas de publicación: 16/10/2026, 19/10/2026, 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026
Importe: $ 63,000.00
OP N°: 100141136

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez en los autos caratulados: **"CORIMAYO LÓPEZ, SERGIO ARIEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. Nº EXP-985.550/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 13/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 13/08/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Sergio Ariel Corimayo López, DNI 30.221.597, CUIL 23-30221597-9, con domicilio real en calle Libertad y Los Paraísos, Casa 1, Bº San Jorge, El Carril, Departamento de Chicoana, Provincia de Salta y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N.º 722, Oficina 3 de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 09 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Federico Galup Haischt, D.N.I. Nº25.885.081, matrícula Nº2139, domiciliado en calle Los Mandarinos Nº384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos Nº384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley Nº27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 09 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 14 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 01 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). **SALTA**, 09 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015695
Fechas de publicación: 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026, 19/10/2026, 20/10/2026
Importe: $ 90,900.00
OP N°: 100141085

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"CARI, ANA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE Nº EXP – 989.447/26,"** hace saber que en fecha 09 de octubre de 2026 se decretó la

QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Ana Cari, DNI 25.279.695, CUIL 27-25279695-4, con domicilio real en calle Pedro Cornejo N°300, B° Lucio Cornejo, localidad de Cobos, departamento General Güemes, y domicilio procesal en calle Talcahuano N°935, de esta ciudad. Se ha fijado el 17 de noviembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 09 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015694
Fechas de publicación: 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026, 19/10/2026, 20/10/2026
Importe: $ 62,400.00
OP N°: 100141083

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra Nominación, Secretaría N.° 2 a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **"YAPURA, JUAN CARLOS ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP - 986596/26 ",** ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: I) DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Juan Carlos Alejandro Yapura, DNI N° 33.760.952, con domicilio real en B° 62 Hectáreas calle clemente González Mza 2 - casa 8 de la localidad de Hipólito Yrigoyen. II) DISPONER la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento a los que lo hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ) III) DISPONER la inmediata incautación por parte de la Sindicatura de los bienes muebles que se encuentren en poder del deudor con detalle de los mismos y documentación comercial en su caso, así como ORDENAR a la Sindicatura presente el inventario de bienes mandado por Ley (art. 88 inc. 4°, 180 y 88 inc. 10° LCQ). HÁGASE saber que deberá en el término de cinco días a partir de su toma de posesión, proceder a la incautación de los bienes desapoderados (art. 106 y ss. LCQ) y lo sea bajo apercibimiento. IV) ORDENAR a Juan Carlos Alejandro Yapura, y a terceros que hagan entrega a la sindicatura de los bienes del fallido, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88, inc. 3 y 4 LCQ). Hacer saber que el síndico designado es la Contadora Público Nacional ALEJANDRO ELÍAS CAMU, quién constituyo domicilio electrónico en usuario N.° 2040 y que atenderá los días Jueves y Viernes de 09:00 a 12:30 hs para la recepción de los pedidos de verificación de créditos en calle López y Planes N.° 1220 de la ciudad de Orán. Quedando establecido el monto del arancel de verificación (Art. 200 LCQ) en el 10% del SMVM. a) se fija el día 29 de Octubre de 2.026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la

Sindicatura sus pedidos de verificación.- b) El día 30 de Noviembre de 2.026 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su Informe Individual con los recaudos y copias exigidas por la LCQ (Art. 200 y 35).- c) El día 30 de Diciembre de 2.026 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (Art.200 y 39).
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 08 de Octubre de 2.026.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015693
Fechas de publicación: 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026, 19/10/2026, 20/10/2026
Importe: $ 129,900.00
OP N°: 100141074

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"QUISPE, ELSA CELESTE DEL VALLE - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP - 990.060/26,"** se hace saber que en fecha 08 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Elsa Celeste del Valle Quispe, DNI 28.245.412, CUIL 27-2828245412-8, con domicilio real en Cornejo N°159, B° San Vicente de la localidad de General Güemes y domicilio procesal en Alvarado N°1375, oficina 6, de esta ciudad. Se ha fijado el día 03 de diciembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 08 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015687
Fechas de publicación: 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026, 19/10/2026, 20/10/2026
Importe: $ 56,700.00
OP N°: 100141037

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados **"SÁNCHEZ, HUMBERTO - PEDIDO DE PROPIA**

QUIEBRA, EXPTE. Nº EXP - 990.323/26," hace saber que en fecha 08 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Humberto Sánchez, DNI 31.398.701, CUIL 23-31398701-9, con domicilio real en manzana 129 C, Lote 3, B° La Lonja, Atocha III, Villa San Lorenzo y domicilio procesal en Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 04 de diciembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3º y 4º LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º LCQ).
SECRETARÍA, 08 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015686
Fechas de publicación: 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026, 19/10/2026, 20/10/2026
Importe: $ 60,300.00
OP N°: 100141036

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"SALVATIERRA, JESICA VANESA - QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. Nº EXP-984.653/26",** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 10/08/26, en el que se hizo saber que en fecha 10/08/26 SE DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Jesica Vanesa Salvatierra, DNI 31.194.319, CUIL 27-31194319-2, con domicilio real en Manzana 35, Lote 03, Bº Nueva Esperanza, y domicilio procesal en Manzana 491, casa Nº5, Bº Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 08 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Juan Pablo López López, D.N.I. Nº27.034.407, matrícula Nº2183, domiciliado en calle Zuviría Nº333, 2do. piso, oficina "D" (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Zuviría Nº333, 2do. piso, oficina "D", de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley Nº27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 12 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo

que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 02 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 18 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 08 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015685
Fechas de publicación: 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026, 19/10/2026, 20/10/2026
Importe: $ 86,100.00
OP N°: 100141035

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"ROMERO CASALE, ARIADNA YANEL - QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-982.889/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 30/07/26 en el que se hizo saber que en fecha 30/07/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Ariadna Yanel Romero Casale, DNI 33.046.405, CUIL 23-33046405-4, con domicilio real en manzana 532A, casa 21, barrio El Huaico y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 08 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ariel Federico Levín, D.N.I. N°28.886.685, matrícula N°2648, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 - barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 - barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 04 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 22 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 08 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 08 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015684
Fechas de publicación: 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026, 19/10/2026, 20/10/2026
Importe: $ 86,100.00
OP N°: 100141034

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"TONCOVICH, JOSE DANIEL - QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP - 984.188/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 07/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 07/08/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Daniel Toncovich, DNI 29.409.750, CUIL 20-29409750-4, con domicilio real en Bº Santa Ana, pasaje 08, casa 224, y domicilio procesal en Bº Timoteo, manzana 03, casa 03, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 08 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mónica del Carmen Girón de Barrios, D.N.I. N°17.791.919, matrícula N°1793, domiciliada en calle Vicario Toscano N°104, oficina "A", de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 11:30 a 13:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicario Toscano N°104, oficina "A" de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM vigente al momento de la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 04 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 23 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 04 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 08 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015683
Fechas de publicación: 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026, 19/10/2026, 20/10/2026
Importe: $ 85,500.00
OP N°: 100141033

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados: **SOLOAGA, MATIAS EXEQUIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 991184/26,"** Ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: I. Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Matías Exequiel SOLOAGA, D.N.I. N° 32.165.330, con domicilio real en Valle Hermoso, 20 de febrero N° 110, San Luis, Ciudad de Salta 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 35 y 200 LCQ.). 6) El día 8 de abril de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM).
SALTA, 8 de Octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00015681
Fechas de publicación: 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026, 19/10/2026, 20/10/2026
Importe: $ 66,900.00
OP N°: 100141027

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra, Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **"OUTEIRAL, JOSE DARIO POR CONCURSO PREVENTIVO, EXPTE N° EXP - 969193/26,"** ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, a los siguientes efectos: I) DECLARAR ABIERTO el CONCURSO PREVENTIVO del Sr. Jose Dario Outerial, DNI N°31.340.922, CUIT N° 20-31.340.922-9, con domicilio real en Alvarado N°477 planta baja Dpto B y domicilio procesal en Pje. Hernando de Lerma N°255, ambos de esta ciudad. II) ESTABLECER que el presente se encuentra encuadrado en el régimen de CONCURSO PEQUEÑO acorde los términos del art. 288 de la ley concursal. III) Hacer saber que el síndico designado es la Contadora Público Nacional María Alejandra Gargiulo de Jure DNI N.° 18.562.707, que atenderá los días Martes y Jueves de 10:00 a 13:00 hs para la recepción de los pedidos de verificación de créditos en el C.P.C.E.S. Delegación Orán - Salta cuya dirección es Avenida López y Planes N.° 1220 de la

ciudad de Orán. a) establecer como fecha tope el día 03 de Noviembre de 2026 para que los acreedores presenten sus SOLICITUDES de VERIFICACIÓN por ante la sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus crédito (art.126 y 200 LCQ); b) El día 03 de Diciembre del 2026 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su informe Individual, con los recaudos y copias exigidas por la Ley de Concursos (Art. 200 y 35 LCQ) y c) El día 02 de febrero de 2027 o el siguiente hábil para que la Sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (Art. 200 y 39 LCQ).
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 14 de Octubre de 2.026.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00033148
Fechas de publicación: 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026
Importe: $ 74,400.00
OP N°: 100141249

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados "DELICHUR NOA S.A.S. POR CONCURSO PREVENTIVO, EXPTE. N° EXP - 975001/26," ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de DELICHUR NOA S.A.S., CUIT. 33- 71872187-9, con domicilio real en calle San Felipe y Santiago N° 1502, y procesal constituido en calle Balcarce N° 583 - Piso 1, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 12 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación y que el monto del arancel para verificación es de $38.000, quedando exceptuados los laborales y los equivalentes a dos salarios mínimos. 5) El día 3 de febrero de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 19 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Martín Daniel Blasco, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 - Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.
SALTA, 5 de Octubre de 2026.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ

Factura de contado: 0011 - 00033058
Fechas de publicación: 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026, 19/10/2026, 20/10/2026
Importe: $ 79,500.00
OP N°: 100141046

EDICTOS JUDICIALES

Dra. Claudia Marcela Benavídez, Juez del JUZGADO LABORAL DE 1ra INST. 2° NOMINACION – Distrito Centro, de Salta Capital, en los autos caratulados: **"MARQUEZ, LUIS RICARDO; SARAPURA, MARIO ALBERTO CONTRA DIAZ, FACUNDO; EXPORTADORA RUIZ HNOS S.R.L.; MIRANDA, PEDRO DANIEL; ORTEGA, CARLOS; ZADAR S.A. POR ORDINARIO EXPTE. N° 48720/21,"** se manda publicar edictos por el término de ley conforme artículo 70 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina para mayor seguridad se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: "Salta, 17 de Septiembre de 2026.- Atento a que las partes no han solicitado diligenciamiento alguno en la causa, a lo informado por el Juez de Paz de Campo Santo en act. 17387679, y a lo decretado en act.17263072, publíquense párrafo pertinente por Edicto por un día en el Boletín Oficial a fin de que el Sr. Mario Alberto Sarapura DNI 20.125.971 o los eventuales derechos habientes del mismo se presenten ante estos obrados a hacer valer sus derechos.Fdo. Dra. Claudia Benavídez – Juez
SALTA – CAPITAL, 16 de Octubre de 2026.

Dr. Rodrigo Javier Lobo, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100021465
Fechas de publicación: 20/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141274

El Dr. Diego Anzorreguy Titular del Juzgado Federal de Salta N° 2, sito en calle España N° 394, 2do. Piso, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ BRITO, DAIANA ANTONELLA S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" EXPTE. N° 6108/2024,"** CITA a la demandada Sra. BRITO, DAIANA ANTONELLA, a fin de notificarle que se ha declarado en rebeldía conforme lo dispone el art. 59 del CPr. Hágase saber que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley (art. 133 del CPr.). Asimismo, al estado procesal de la causa, toda vez que no existe prueba a producir en tanto ésta consiste únicamente en las constancias de autos en cuanto hagan al derecho de la parte actora, la documental ofrecida en el escrito de demanda, no cuestionada, y por desistida de las demás pruebas ofrecidas, de conformidad con lo previsto por el art. 359 del CPr., en su parte pertinente, corresponde declarar la causa de puro derecho. NOTIFIQUESE mediante edictos que deberán publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, o en su defecto, del lugar del juicio, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 343,145, 146, 147 y148 CPCCN). Firmado Dr. Diego Anzorreguy Juez Federal.
SALTA, de Octubre de 2026.

Dra. Mariela Alejandra Giménez, JUEZ FEDERAL

Factura de contado: 0011 - 00033145
Fechas de publicación: 20/10/2026, 21/10/2026
Importe: $ 20,640.00
OP N°: 100141244

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Titular del Juzgado Federal de Salta N° 1, sito en calle España N° 394, 1er. Piso, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ PALOMO, CARLOS RUBÉN S/ PREPARA VIA EJECUTIVA" EXPTE. N° 243/2026,"** CITA al demandado Sr. PALOMO, CARLOS RUBEN, a efectos de reconocer o desconocer como suyas las firmas que se le atribuyen y el saldo deudor mediante presentación en soporte PDF en el sistema virtual (Lex 100) y/o en forma presencial en cualquier audiencia hábil; y lo sea en el plazo de cinco (5) días de notificado personalmente o por cédula, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si dejare de comparecer sin justa causa (art. 526 del CPr.). CITESE al demandado, a los fines ordenandos en el proveído de fecha 25/03/2026, mediante edictos que deberán publicarse por dos (2) días, en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 343, primero y segundo párrafo del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Fdo. Dr. Julio Leonardo Bavio Juez Federal.
SALTA, de Octubre de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033138
Fechas de publicación: 19/10/2026, 20/10/2026
Importe: $ 16,800.00
OP N°: 100141221

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez del Juzgado de Concurso y Quiebras 1° Instancia, 2da. Nominación, Distrito Centro, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en las actuaciones caratuladas **"LA MIGUELINA SA POR INFORMACIÓN SUMARIA", EXPTE. N° 977767/26**, ha dispuesto lo siguiente: "Salta, 09 de Septiembre de 2026.- "… Cítese a quienes pretenden derechos sobre las acciones de la sociedad LA MIGUELINA S.A., (Folio 401/2, Asiento n° 4477, Libro n°16 de Sociedad Anónima), para que se presenten dentro de los 30 días ante el perito contador C.P.N. WALTER RAÚL ARROYO, los días martes, miércoles y jueves de hs. 17:00 a 19:00 en el domicilio fijado sito en calle Los Mandarinos N°384 - B° Tres Cerritos, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agregan a las actuaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 1877 del C.C. y C.N.- A efectos de lo dispuesto precedentemente, publíquense edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de amplia

circulación en la República." Fdo. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez; Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Dra. Marcela Fabiana Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00033081
Fechas de publicación: 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026, 19/10/2026, 20/10/2026
Importe: $ 102,000.00
OP N°: 100141108



Tolar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección
Comercial

BOLETÍN OFICIAL SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SOLTECHIN S.A.S. - AVISO RECTIFICATIVO

DE LA EDICIÓN N° 22.282 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2026. En la **SECCIÓN COMERCIAL,** apartado "**CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD"** (O.P. 100140796, Páginas Nº 80/81/82, la sociedad **"SOLTECHIN SAS",** publicó el correspondiente aviso legal, el cual contiene errores:
Donde Dice: "Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 27/08/2026, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 22/09/2006, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada SOLTECHIN, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en el Pasaje Balbín Gallo 199 Barrio San Nicolás, en la localidad Vaqueros, provincia de Salta".
"Socios: Sebastian Enrique Prieto D.N.I. N° 36.128.796, CUIT 20-36.128.796-8, de nacionalidad Argentino, nacido el 15/05/1992, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Pasaje Balvin Gallo Barrio San Nicolas 199, en la localidad de Vaqueros, Salta. Maximiliano Martin, D.N.I. N° 38.275.090, CUIT 20-38.275.090-, de nacionalidad Argentino, nacido el 09/09/1993, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Mendoza 370 2 9, Barrio Norte, en la localidad de San Miguel de Tucuman. Maximiliano Jesus Castellino, D.N.I. N° 47.451.922, CUIT 20-47.451.922-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 26/09/2006, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana 191 A Casa 7, Barrio UPCN La Lonja, Villa San Lorenzo, Salta".
Debió Decir: "Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 27/08/2026, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 22/09/**2026**, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada SOLTECHIN S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en el Pasaje Balbín Gallo 199 Barrio San Nicolás, en la localidad Vaqueros, provincia de Salta".
"Socios: Sebastián Enrique Prieto D.N.I. N° 36.128.796, CUIT 20-36.128.796-8, de nacionalidad Argentino, nacido el 15/05/1992, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Pasaje Balbín 199 Gallo Barrio San Nicolás, en la localidad de Vaqueros, Salta. Maximiliano Martin, D.N.I. N° 38.275.090, CUIT 20-38.275.090-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 09/09/1993, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Mendoza 370 2 9, Barrio Norte, en la localidad de San Miguel de Tucumán, Tucumán. Maximiliano Jesús Castellino, D.N.I. N° 47.451.922, CUIT 20-47.451.922-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 26/09/2006, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana 191 A Casa 7, Barrio UPCN La Lonja, Villa San Lorenzo, Salta".

Por tanto, el presente constituye una rectificación de dicha publicación en el sentido indicado.

Mogrovejo, DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033163
Fechas de publicación: 20/10/2026
Importe: $ 19,980.00
OP N°: 100141279

EL RENACER SERVICIOS AGRICOLAS S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 28/09/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **EL RENACER SERVICIOS AGRICOLAS S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en 25 de Mayo N° 415, Barrio Centro, de la localidad de Joaquín V. González, del departamento Anta, de la provincia de Salta.
Socios: Sebastian Martinez , D.N.I. N° 31.867.389, CUIT 20-31.867.389-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 01/02/1986, profesión: contratista rural, estado civil: soltero, con domicilio en 25 De Mayo Nº 415, Barrio Centro, en la localidad de Joaquin V. Gonzalez, provincia de salta .
Plazo de duración: 99 años.
Objeto: La sociedad tiene por objetos realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: 1. Prestación de servicios agropecuarios: La realización de procesos productivos vinculados con explotaciones agropecuarias, tales como roturación y preparación de tierras, arado, siembra, desmalezado, fumigación, aplicación de fertilizantes, cosecha de todo tipo de cultivos, fletes, enfardado, ensilado y embolsado de granos y forrajes, picado de forrajes, y toda otra tarea o labor cultural relacionada con la producción agropecuaria y ganadera en todas sus variantes. 2. Transporte y logística agropecuaria: La explotación de servicios de transporte automotor de cargas en general, de hacienda, insumos y productos agropecuarios, así como también el transporte automotor especializado mediante el uso de carretones y equipos similares, destinados al traslado de maquinarias agrícolas, viales, industriales, vehículos pesados y cargas de gran porte o indivisibles, tanto en el ámbito nacional como internacional, con todos los permisos y habilitaciones que la legislación vigente requiera. 3. Producción agropecuaria: La explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, chacras, tambos, plantaciones y toda otra actividad agropecuaria o rural, desarrollada por cuenta propia, asociada a terceros o en colaboración con otras empresas. 4. Comercio exterior y actividades complementarias: La importación y exportación de bienes, insumos, maquinarias, herramientas y productos vinculados directa o indirectamente al desarrollo del objeto social. Asimismo, la sociedad podrá realizar todas las actividades comerciales, civiles, financieras, mobiliarias e inmobiliarias que se relacionen directa o indirectamente que se relacionen directa o indirectamente con sus objetos principales o que resulten necesarias para su cumplimiento.
Capital: $ 2.000.000, dividido por 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 10.000 (pesos diez mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: Suscribe el 100% (cien por ciento) del capital social, el Socio Sebastian Martinez suscribe 200 acciones. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de Depósito Bancario.
Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.
Administradores: Se designa como Administrador Titular a Sebastian Martinez, D.N.I. N° 31.867.389 con domicilio especial en 25 de Mayo N° 415, Barrio Centro, de la localidad de

Joaquín V. González, del departamento Anta, de la provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Macarena Navarro , D.N.I. N° 37.745.187 con domicilio especial en Avenida San Martin N° 180 de la localidad de Joaquín V. González, del departamento Anta, de la provincia de Salta.
Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.
Síndicos: No establece.
Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/10.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033162
Fechas de publicación: 20/10/2026
Importe: $ 32,880.00
OP N°: 100141277

NOAINVEST S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 09/10/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **NOAINVEST S.R.L.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Ruta 28 km 11 Finca Castellanos, NIS 5002794, Villa San Lorenzo, en la provincia de Salta.
Socios: Gustavo Roberto Clement Uriburu, DNI N° 39.539.952, CUIT 20-39539952-8, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 22/04/1996, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Ruta 28 Km 11 Finca Castellanos NIS 5002794, Villa San Lorenzo, Salta. Gustavo Clement Fernandez, DNI N° 20.232.253, CUIT 20-20232253-1, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 26/03/1968, profesión: abogado, estado civil: casado con María Elvira Uriburu Cornejo, con domicilio en Ruta 28 Km 11 Finca Castellanos NIS 5002794, Villa San Lorenzo. Salta.
Plazo de duración: 99 años.
Objeto: Objeto. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, al por mayor y al por menor, dentro del país o fuera de él, a las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, intermediación, consignaciones, arrendamiento, loteo, colonización, administración y/o explotación de inmuebles urbanos y/o rurales propios o de terceros, administración y/o explotación de servicios de locación sobre inmuebles propios o de terceros, por alquileres temporarios o permanentes; actuar como empresa originante en operatorias de créditos hipotecarios otorgados por entidades autorizadas; gestionar y/o promover la creación de consorcios de edificios y en general, toda operación comprendida en la ley de propiedad horizontal; B) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, comercio mayorista y/o minorista, representaciones, consignaciones de servicios y/o productos, materiales, insumos, accesorios, revestimientos, carpintería metálica o de madera, cerramientos de aluminio, madera o vidrio, pinturería, esmaltes y barnices, muebles de cocina, sanitarios, herramientas y maquinarias que tengan relación directa o indirecta con la actividad de decoración, construcción; C) Constructora: Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería en general; construcción de obras ya sea de carácter público y/o privado. Podrá construir obras y edificios, sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal y de cualquier otra ley especial que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o a

través de licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas; ampliaciones y reparaciones; ejecutar pavimentos, afirmados y urbanizaciones. Podrá prestar asesoramiento técnico de la construcción, realizar mensuras, trabajos de topografía y subdivisiones en general; administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales. Movimiento de suelo, obras viales, de apertura y movimientos de tierra, mejora y pavimentación de calles y rutas, acueductos, montajes, instalación y mantenimiento de redes de agua, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; refacciones de espacios públicos y/o privados; D) Desarrollos: Prestación de servicios de asesoramiento en toda clase de proyectos inmobiliarios, en especial su gestión y desarrollo integral, como su construcción y ejecución. La confección de proyectos arquitectónicos; pliegos de contrataciones y legajos técnicos, la dirección y administración de obras; E) Prestación de Servicios a la actividad minera, petrolera, constructora y empresas energéticas en general, mediante asesoramiento, consultoría, logística, catering, campamentos, transporte de personal y transporte de carga, de materiales para la construcción, mercaderías generales, fletes acarreo de muebles y semovientes, materias primas y elaboradas y cargas en general de cualquier tipo.
Para el cumplimiento de su objeto social en general, la sociedad podrá participar en fideicomisos, dar y/o recibir bienes o derechos transmitidos en fideicomisos, asumir la obligación de ejecutar fideicomisos, cumpliendo el encargo que constituye su finalidad y ejercer todas las acciones que correspondan en defensa de los bienes fideicomitidos. Actuar como fiduciante, fiduciario, fideicomisario y/o ser beneficiarios de los mismos. Realizar inversiones, invertir libremente en fideicomisos ordinarios o financieros, fondos comunes de inversión, sociedades, sociedades de garantía recíproca, plazos fijos, letras, factoring, bonos nacionales o extranjeros, acciones con o sin cotización, cauciones bursátiles, moneda extranjera o cualquier título o instrumento financiero o derivados. Celebrar toda clase de contratos, por cuenta propia o de terceros, celebrar contratos de representación, distribución, franquicia, contratos de corresponsalía y contratos de administración de acciones, créditos, obligaciones, valores, certificados de asociaciones y cualquier otro título o documento de cualquier sociedad o persona física o jurídica. Dar o recibir préstamos con garantías o sin ellas, tales como hipotecas, prendas y finanzas. Comprar o vender propiedades personales o bienes muebles, como cualquier clase de mercancía en su propia cuenta o de terceras personas. Abrir y operar en cuentas bancarias. Realizar y llevar a cabo todo lo necesario para lograr cualquiera de las actividades señaladas en este Estatuto Social para proteger y beneficiar a la sociedad. A tales fines, podrá contratar y/o asociarse con personas físicas y/o jurídicas, organizaciones, asociaciones. Se excluyen expresamente las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.
Capital: $10.000.000, dividido en 2.000 cuotas sociales de $5.000 (pesos cinco mil) valor nominal cada una, y un derecho a voto por cuota. Suscripción: El Socio Gustavo Roberto Clement Uriburu suscribe 1950 cuotas sociales. El Socio Gustavo Clement Fernandez suscribe 50 cuotas sociales. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Certificación Contable de contador público independiente certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.
Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, quienes tendrán a su cargo la representación de la

sociedad. Si la administración fuera plural, los administradores la ejercerán de manera indistinta. Duraran en su cargo por plazo indeterminado.
Administradores: Se designa como gerente a Gustavo Roberto Clement Uriburu, DNI N° 39.539.952 y como gerente suplente a Gustavo Clement Fernandez, DNI N° 20.232.253 ambos con domicilio especial en Ruta 28 Km 11 Finca Castellanos, NIS°5002794, Villa San Lorenzo, Salta.
Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.
Síndicos: No establece.
Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Agüero, ASESOR LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033159
Fechas de publicación: 20/10/2026
Importe: $ 57,360.00
OP N°: 100141264

CAMPO NUEVO S.A.S. - AVISO RECTIFICATIVO

De la edición N° 22267 de fecha 11 de septiembre de 2026. En la **SECCIÓN COMERCIAL**, apartado "**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**" (O.P. 100139995, Páginas N° 72/73, la sociedad **"CAMPO NUEVO S.A.S",** publicó el correspondiente aviso legal, el cual contiene un error.
Donde Dice: Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: A) ACTIVIDAD AGROPECUARIA PRIMARIA 1. Explotación agrícola en todas sus formas: preparación de suelos, siembra, cultivo, cosecha, acopio, acondicionamiento, clasificación, tratamiento, conservación, secado y almacenamiento de cereales, oleaginosas, legumbres, forrajes, frutas, hortalizas y cultivos industriales o especiales. 2. Explotación ganadera en todas sus especies: bovina, porcina, ovina, caprina, equina, aviar, bubalina y toda otra especie apta para producción, incluyendo cría, recría, invernada, engorde, terminación a corral (feedlot), reproducción y manejo de rodeos. 3. Actividades vinculadas al mejoramiento genético, reproducción, inseminación artificial, transferencia embrionaria, cabañas, genética animal y comercialización de material genético y biológico (semen, embriones u otros). 4. Explotación mixta agrícola-ganadera, manejo integral de establecimientos, administración de explotaciones propias o de terceros. B) ACTIVIDAD TAMBERA / LECHERÍA 1. Explotación de tambos y establecimientos lecheros en todas sus modalidades, con producción de leche y derivados primarios mediante ganado bovino, bubalino, caprino, ovino u otras especies aptas para producción láctea. 2. Ordeñe manual o mecánico, instalaciones y explotación de salas de ordeñe, tambos robotizados, plantas de enfriamiento, centros de acopio lechero y sistemas de conservación y refrigeración. 3. Producción, acopio, enfriado, conservación, transporte, comercialización y distribución de leche fluida, crema, suero y subproductos. 4. Elaboración artesanal o industrial de productos lácteos: quesos, manteca, yogures, dulce de leche, crema, ricota y otros derivados, en cualquiera de sus etapas. C) ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL1. Industrialización, transformación, fraccionamiento, envasado, conservación, refrigeración, congelado, procesamiento y elaboración de productos agropecuarios y lácteos, y sus derivados. 2. Instalación y explotación de plantas de acopio, silos, secaderos, molinos,

cámaras frigoríficas, establecimientos de empaque, plantas de alimentos balanceados y demás instalaciones industriales vinculadas al objeto. 3. Elaboración y comercialización de subproductos, fertilizantes orgánicos, enmiendas, compost, biomasa y productos derivados. D) COMERCIALIZACIÓN, LOGÍSTICA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN 1. Compra, venta, permuta, consignación, corretaje, distribución, representación y comercialización mayorista y minorista de productos agropecuarios, agroindustriales y lácteos; de animales vivos; de insumos, semillas, fertilizantes, agroquímicos, alimentos balanceados, repuestos y bienes relacionados. 2. Importación y exportación de bienes, productos e insumos vinculados al objeto social. 3. Transporte propio o contratado de productos y mercaderías, logística integral, almacenamiento, acondicionamiento, clasificación y distribución. E) INMUEBLES RURALES – EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN 1. Adquisición, venta, permuta, arrendamiento, subarrendamiento, aparcería, comodato, usufructo y administración de campos, estancias, chacras, fincas y establecimientos rurales, propios o de terceros. 2. Desarrollo de proyectos productivos en tierras propias o de terceros. F) SERVICIOS AGROPECUARIOS Y CONEXOS 1. Prestación de servicios rurales y agropecuarios: laboreo, siembra, fumigación, cosecha, contratos rurales, servicios de maquinaria agrícola, mantenimiento rural, asesoramiento técnico, administración y gerenciamiento de explotaciones. 2. Servicios veterinarios, zootécnicos, agronómicos, ambientales, sanitarios, de certificación de calidad, trazabilidad y buenas prácticas. G) ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, FINANCIERAS Y SOCIETARIAS 1. Participación en otras sociedades, consorcios, uniones transitorias, asociaciones, contratos de colaboración empresaria y/o cualquier estructura lícita vinculada al objeto. 2. Otorgamiento y toma de préstamos, garantías, avales, fianzas, prendas, hipotecas, leasing y demás contratos financieros relacionados con el cumplimiento del objeto social, con las limitaciones legales. 3. Realización de todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del objeto, en tanto no estén prohibidos por las leyes.

Debió Decir: : la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: actividad agropecuaria La explotación agropecuaria en todas sus formas y modalidades, comprendiendo actividades agrícolas, ganaderas, tamberas y lecheras, rurales y servicios vinculados; preparación de suelos, siembra, cultivo, cosecha, acopio, acondicionamiento, clasificación, conservación y almacenamiento de cereales, oleaginosas, legumbres, forrajes, frutas, hortalizas y demás productos agrícolas; cría, recría, reproducción, mejoramiento genético, invernada, engorde, terminación a corral, manejo y explotación de ganado bovino, porcino, ovino, caprino, equino, aviar, bubalino y cualquier otra especie animal; producción de material genético y biológico; explotación de tambos y producción primaria de leche mediante ganado bovino, bubalino, caprino, ovino u otras especies aptas, incluyendo ordeñe, enfriamiento, conservación y acopio; explotación mixta agrícola-ganadera; administración y gerenciamiento de establecimientos propios o de terceros; prestación de servicios rurales, agrícolas, ganaderos, veterinarios, zootécnicos, ambientales y sanitarios, servicios de maquinaria agrícola, laboreo, siembra, fumigación, cosecha, mantenimiento rural, trazabilidad, certificación de calidad, trazabilidad y buenas prácticas; y ,en general, toda actividad primaria, servicio o explotación vinculada directa o indirectamente con el sector agropecuario. Industrial: la elaboración, fabricación, producción, industrialización, transformación, fraccionamiento, envasado, conservación, refrigeración, congelado, almacenamiento y acondicionamiento de materias primas productos, mercaderías, alimentos y bienes de cualquier naturaleza; instalación, adquisición, explotación y administración de establecimientos industriales, fabricas, plantas de

elaboración y procesamiento, depósitos, centro de acopio, silos, secaderos, molinos, cámaras frigoríficas, plantas de alimentos, establecimientos de empaque y demás instalaciones industriales; elaboración y aprovechamiento de productos, subproductos, residuos, fertilizantes, enmiendas, compost, biomasa y derivados; pudiendo desarrollar procesos industriales propios o para terceros en cualquier rubro o actividad lícita. Comercialización, logística, importación y exportación: La compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, intermediación, distribución y comercialización mayorista o minorista de toda clase de bienes, productos, materias primas, mercaderías, animales, insumos maquinarias, equipos, repuestos y servicios; explotación de establecimientos comerciales, locales, depósitos, centros de distribución y canales de comercialización físicos o digitales; importación y exportación de bienes, productos, materias primas, insumos, maquinarias y mercaderías de cualquier naturaleza; prestación y contratación de servicios de transporte y logística, distribución , almacenamiento, deposito, acopio, acondicionamiento, clasificación, preparación y entrega de mercaderías, mediante medios propios o de terceros, y toda actividad relacionada con la circulación y comercialización nacional o internacional de bienes y servicios. Inmobiliaria y construcción: La adquisición, venta, permuta, locación, sublocación, arrendamiento, subarrendamiento, aparcería, comodato, usufructo, administración, explotación, desarrollo y disposición de bienes inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros; construcción, ampliación remodelación, subdivisión, loteo, urbanización y desarrollo de inmuebles y emprendimientos inmobiliarios, comerciales, industriales, agropecuarios, turísticos o habitacionales, casas particulares, administración y explotación de campos, estancias, chacras, fincas, locales, oficinas, depósitos, establecimientos industriales y demás bienes inmuebles, con exclusión de las actividades que legalmente requieran intermediación profesional reservada a corredores inmobiliarios matriculados. Gastronomía y hotelería: La instalación, adquisición, explotación, administración y gerenciamiento, por cuenta propia o de terceros, de restaurantes, bares, cafeterías, confiterías, casas de comidas, servicios de catering, comedores, salones de eventos y establecimientos gastronómicos en general; elaboración y comercialización y prestación de servicios vinculados con alimentos y bebidas; explotación y administración de hoteles, hosterías, hostales, apart hoteles, cabañas, complejos turísticos, alojamientos temporarios y establecimientos de hospedaje en cualquiera de sus modalidades , organización y prestación de servicios turísticos, recreativos, gastronómicos y de eventos relacionados con dichas explotaciones, sujeto e cada caso a las habilitaciones y autorizaciones que correspondan. Actividades complementarias, financieras y societarias: La participación, constitución, adquisición de participaciones o inversiones en sociedades, sociedades por acciones simplificadas, consorcios, uniones transitorias, agrupaciones de colaboración, fideicomisos, asociaciones y demás estructuras jurídicas licitas, nacionales o extranjeras; celebración de contratos asociativos, de colaboración empresarias y negocios conjuntos; realización de aportes o inversiones y adquisición, tenencia, administración y disposición de participaciones societarias. Asimismo, podrá otorgar y recibir prestamos, financiaciones, cerditos, garantías, avales y fianzas; constituir y aceptar prendas, hipotecas y demás garantías reales o personales; celebrar contratos de leasing y demás operaciones financieras relacionadas con sus actividades, siempre con fondos propios y con expresa exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades financieras y de toda actividad que requiera autorización especial del Banco Central de la República Argentina o captaciones recursos del público. La sociedad podrá celebrar todos os actos, contratos y operaciones civiles, comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y societarias que resulten necesarios, accesorios, complementarios o conducentes para el desarrollo y

cumplimiento de cualquiera de las actividades comprendidas en su objeto social.
Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes, debiendo las actividades que requieran título profesional habilitante, matricula, autorización administrativa o habilitación especial ser desarrolladas mediante profesionales habilitados o una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes.

Por tanto, el presente constituye una rectificación de dicha publicación en el sentido indicado.

Mogrovejo, DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033153
Fechas de publicación: 20/10/2026
Importe: $ 80,520.00
OP N°: 100141255

VANTIS S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 28/05/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **VANTIS S.A.S**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la Avenida San Martin esquina Santiago del Estero Tapa de Medidor N° 3 NIS N°5007295, Barrio Centro, Localidad de Las Lajitas, del departamento de Anta, provincia de Salta.
Socios: José Luis Almaraz, DNI N° 34.473.934, CUIT 20-34473934-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 27/03/1989, profesión: Encargado de Campo, estado civil: casado con Fiama Marili Toledo , con domicilio en Santiago del Estero S/N Barrio San Antonio, Las Lajitas, provincia de Salta, "SMART PLANTING S.A.S.", CUIT 30-71806580-8, domicilio en la calle Deán Funes N° 380, capital Salta, constituida bajo Resolución N° 5793/27 de fecha 16/07/2024, asiento N° 2.242, representada por el Julio Cesar Salinas , DNI N° 33.042.057 CUIT 20-33042057-0, en su carácter de Administrador Titular.
Plazo de duración: 99 años.
Objeto: La sociedad tiene por objetos realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: 1. Prestación de servicios agropecuarios: La realización de procesos productivos vinculados con explotaciones agropecuarias, tales como roturación y preparación de tierras, arado, siembra, desmalezado, fumigación, aplicación de fertilizantes, cosecha de todo tipo de cultivos, fletes, enfardado, ensilado y embolsado de granos y forrajes, picado de forrajes, y toda otra tarea o labor cultural relacionada con la producción agropecuaria y ganadera en todas sus variantes. 2. Transporte y logística agropecuaria: La explotación de servicios de transporte automotor de cargas en general, de hacienda, insumos y productos agropecuarios, así como también el transporte automotor especializado mediante el uso de carretones y equipos similares, destinados al traslado de maquinarias agrícolas, viales, industriales, vehículos pesados y cargas de gran porte o indivisibles, tanto en el ámbito nacional como internacional, con todos los permisos y habilitaciones que la legislación vigente requiera. 3. Producción agropecuaria: La explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, chacras, tambos, plantaciones y toda otra actividad agropecuaria o rural, desarrollada por cuenta propia, asociada a terceros o en

colaboración con otras empresas. Asimismo, la sociedad podrá realizar todas las actividades comerciales, civiles, financieras, mobiliarias e inmobiliarias que se relacionen directa o indirectamente con sus objetos principales o que resulten necesarias para su cumplimiento.
Capital: $ 2.000.000, representado por 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 10.000 (pesos diez mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio José Luis Almaraz suscribe 100 acciones. El Socio "SMART PLANTING S.A.S." suscribe 100 acciones. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de Depósito Bancario.
Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.
Administradores: Se designa como Administrador Titular a Julio Cesar Salinas, DNI N° 33.042.057 con domicilio especial en la Avenida San Martin esquina Santiago del Estero Tapa de Medidor Nº 3 NIS Nº 5007295, Barrio Centro, Localidad de Las Lajitas, del departamento de Anta, provincia de Salta.
Como Administrador Suplente a Macarena Navarro, DNI N° 37.745.187 con domicilio especial en Avenida San Martin Nº180, en la localidad de Joaquin V. González, departamento Anta, provincia de Salta.
Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.
Síndicos: No establece.
Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/10.

Saravia, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033152
Fechas de publicación: 20/10/2026
Importe: $ 39,120.00
OP N°: 100141254

NOA NEUMATICOS S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 08/05/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **NOA NEUMATICOS S.A.S**, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en Manzana Nº284, Casa Nº05, Barrio 14 de mayo, ciudad de Salta, provincia de Salta.
Socios: Manuel Falbo, DNI Nº48.518.344, CUIT 20-48518344-3, nacionalidad: argentino, nacido el 12/12/2007, profesión: independiente, estado civil: soltero, con domicilio en García Bes Nº 1380, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.
Plazo de duración: 50 años.
Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros tanto en el país como en el extranjero a: NEUMATICOS: La Compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y comercialización mayorista y minorista de neumáticos,

cubiertas, cámaras, parches, ruedas, y llantas, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarios para todo tipo de vehículos y la prestación del servicio integral de gomería alineación, balanceo, reparación y recauchutaje o recapado. LUBRICENTRO: Comercialización, compra, venta, permuta, distribución, consignación de lubricantes, aceites, filtros, baterías, repuestos, accesorios, y productos relacionados con vehículos automotores, camiones, maquina agrícolas, y demás vehículos en general, como así también la prestación de servicios de lubricentro, cambio de aceite, filtros, control y carga de baterías, luces y fusibles, limpiaparabrisas, lubricantes, refrigerantes, y accesorios en general. COMERCIALIZACION: compra, venta, distribución, exportación e importación de baterías al por menor y por mayor y todo objeto o insumo complementario o suplementario. SERVICIOS: reparación y mantenimiento mediante la explotación de talleres de mecánica del automotor de toda clase de vehículos y de rodados en general (ej. Camiones, automóvil, moto vehículos y otros), tanto en los locales comerciales como auxilio mecánico fuera de ellos. TRANSPORTE: el transporte y/o acarreo de vehículos a través de grúas o auxilio mecánico o camiones plancha de traslado. La Empresa podrá realizar, participar e invertir directa o indirectamente en cualquier actividad económica de producción, comercialización, importación, exportación, compra, venta, distribución, intermediaciones referido a su giro comercial, podrá actuar en procesos de presentación y/o representación en licitaciones, invitaciones, contrataciones públicas. En general la sociedad se dedicará a todos los actos y operaciones de comercio en cuanto sean compatibles con el giro social; así mismo podrá dedicarse a cualquier actividad anexa o conexa sin limitación ni restricción de ninguna naturaleza pudiendo realizar todo acto y contrato que sea licito con personas jurídicas, privados, públicos, sin restricción alguna para cumplir con dicho objetivo.

Capital: $70.000.000 dividido por 70.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1000 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Manuel Falbo: 70.000 acciones. Integración: 100% en bienes.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como administrador titular a Manuel Falbo, DNI N°48.518.344 y como administrador suplente a Agustina Simón Menendez, DNI 44.661.186, ambos con domicilio especial en Manzana N°284, Casa N°5, Barrio 14 de mayo, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033150
Fechas de publicación: 20/10/2026
Importe: $ 31,440.00
OP N°: 100141252

ASAMBLEAS COMERCIALES

SIATES S.A.

Convóquese a los Señores Accionistas de SIATES S.A. a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** a celebrarse el día **04 DE NOVIEMBRE DE 2026** a horas 10:00 en el local de calle Las Quinas 41, Tres Cerritos de la ciudad de Salta. No reuniendo el Quórum legal se cita a segunda Convocatoria el mismo día a horas 12:00, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondiente al ejercicio Nº 33 terminado el 31 de julio del año 2025.
2) Consideración del aumento del capital social a $30.000.000 y consecuente modificación del Artículo cuarto del Estatuto Social.
3) Conversión de la totalidad de las acciones al portador actualmente existentes en la Sociedad y modificación del Articulo Quinto del Estatuto social.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Gustavo Vicente Bordi, PRESIDENTE DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 - 00033139
Fechas de publicación: 19/10/2026, 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026
Importe: $ 42,000.00
OP N°: 100141224

GEOSINTÉTICOS INGENIERÍA Y OBRAS S.A.

Se convoca a los accionistas de GEOSINTÉTICOS INGENIERÍA Y OBRAS S.A. a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de accionistas a celebrarse el **05/11/2026,** a horas 11 en primera convocatoria y a horas 12 en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle O'Higgins Nº 1140, Ciudad de Salta.

Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2) Consideración de los reclamos laborales interpuestos por las Sras. Johanna Noelia Luna y Débora Valeria Luna. Pedido de explicaciones al ex Director Francisco Erramouspe.
3) Consideración sobre la necesidad de reestructuración societaria mediante escisión. Autorización al Directorio para encomendar y contratar los estudios técnicos, financieros y legales necesarios para la confección de un futuro proyecto de escisión societaria.
4) Consideración del aumento del número de integrantes del Directorio a un mínimo de tres (3) Directores titulares, en los términos previstos por el Estatuto Social y el art. 263 de la Ley General de Sociedades.
5) Autorización para realizar las inscripciones y registraciones pertinentes.

Con tres (3) días de antelación a la fecha de la Asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento con el art. 238 de la Ley 19.550.

Urbano Agustín Sonzini Astudillo, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00033117
Fechas de publicación: 19/10/2026, 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026
Importe: $ 42,000.00
OP N°: 100141191

JOSE M. CANO E HIJOS S.A.

Edicto de Convocatoria A Asamblea General Ordinaria.
Conforme Resolución del 19/05/2026, en los autos caratulados, "**CANO, CLAUDIA LILIANA; SOSA, ALICIA AURORA POR CONVOCATORIA DE ASAMBLEA", EXPTE. 967.339/26**, de trámite por ante el Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2° Nominación, Distrito Centro de la Provincia de Salta, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez, se convoca a los accionistas de **"JOSE M. CANO E HIJOS S.A."** a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas, que será dirigida y presidida por el Funcionario Judicial designado Miguel Augusto Mogrovejo, con las atribuciones propias del presidente del directorio, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Almirante Brown N° 180 de la ciudad de Salta, a celebrarse el día **29/10/2026** a Hs. 09:00 en primera convocatoria, y a Hs. 09:30 en segunda convocatoria, en la calle Almirante Brown N° 180 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, a fin de tratar el siguiente
Orden del Día:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Remoción del director por justa causa y promoción acción social de responsabilidad contra el director y síndico.
3) Designación de nuevo Directorio y sindicatura al encontrarse vencido el mandato de las actuales autoridades.
4) Cambio y fijación de nuevo domicilio o sede social.
5) Consideración y tratamiento de los Balances o Ejercicios cerrados correspondientes a los años 2022, 2023, 2024 y 2025.
6) Informe detallado y documentado sobre las ventas de las maquinarias agrícolas existentes en la Finca Santo Domingo y de los gravámenes o transferencias a terceros de lotes de terrenos que integran la Finca Santo Domingo.
7) Informe detallado y documentado de cualquier arrendamiento contratado por alguna fracción o lote que integra la Finca Santo Domingo.

Nota: Con tres (3) días de antelación a la fecha de la Asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento con el art. 238 Ley 19.550, informando de la participación en los autos referenciados en el presente aviso. Fdo. Miguel Augusto Mogrovejo, Funcionario Judicial - Directorio ad hoc designado Judicialmente.

Dr. Miguel Augusto Mogrovejo, FUNCIONARIO JUDICIAL - DIRECTORIO AD HOC DESIGNADO JUDICIALMENTE

Factura de contado: 0011 - 00033076
Fechas de publicación: 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026, 19/10/2026, 20/10/2026
Importe: $ 80,700.00
OP N°: 100141093

AVISOS COMERCIALES

JACARANDA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO – AVISO RECTIFICATIVO

De la Edición N° 22.284 de fechas 08/10/2026; En la SECCIÓN COMERCIAL, apartado AVISOS COMERCIALES, de fecha 08/10/2026, OP N°: 100140883, Pág.71 la sociedad "JACARANDA S.A." publicó el correspondiente aviso legal de inscripción de directorio, el cual contiene los siguientes errores:
Donde Dice: "… Director Suplente: Santiago Ortiz, DNI 37.720.12"
Debió Decir: "… Director Suplente: Santiago Ortiz, DNI 37.720.129"

Por tanto, el presente constituye una rectificación de dicha publicación en el sentido indicado.

Mogrovejo, DIRECTOR GENERAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00033161
Fechas de publicación: 20/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141273

PRADERAS S.A. – INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 14/04/2026, los accionistas por unanimidad resolvieron renovar las autoridades por el periodo de tres ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular (Presidente) al señor Patricio Manuel BOBBIO, DNI 33.216.703, Director Suplente a la señora María Evangelina Noemi BOBBIO, DNI N° 24.275.361.- Los mismos aceptan el cargo y ambos fijan domicilio especial en Av. Savio N° 1.240 de esta ciudad.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00033160
Fechas de publicación: 20/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141266

R.I.S. INGENIERIA S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 05/08/2026 los Socios resolvieron designar como gerente a Claudio Ariel Bekerman, DNI N°23.749.149, quien acepto el cargo y constituyo domicilio especial en calle San Luis N° 89, de la ciudad de Salta, de la provincia de Salta.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033155
Fechas de publicación: 20/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141257

DOLPHIN ANDINO S.A. - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea N°24 de fecha 26 de diciembre de 2.025, los accionistas resolvieron renovar las autoridades por el periodo de tres (3) ejercicios, contados desde el 1° de enero de 2.026 al 31 de diciembre de 2.028, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente y Director Titular Simón Exequiel Yobi, DNI 29.336.367, CUIT N° 20-29336367-7, y Director Suplente Jorge Aníbal Yobi, DNI 31.193.159, CUIT 20-31193159-9, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Calle Islas Malvinas N° 125 de la Ciudad de Salta, provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033154
Fechas de publicación: 20/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141256

AYRES SRL - INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 01 de abril de 2026, los socios resolvieron designar las autoridades de la sociedad quedando establecido de la siguiente manera: Gerente Titular: Luis Alberto Cura, DNI 10.836.397, CUIT N° 20-1083697-6 y Gerente Suplente: Luis Ignacio Cura, DNI 32.632.227, CUIT N° 20-32632227-0, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle 25 de Mayo N.° 240, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento Orán, Provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033151
Fechas de publicación: 20/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141253

GRUPO TEC-COM SRL - INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 16/09/2026 los Socios resolvieron modificar la cláusula sexta del contrato social referida a la administración y representación de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula sexta del contrato social de la siguiente manera: "***SEXTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN:*** *La administración,*

representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno a tres gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. En este acto se designa como Gerentes a los Señores Hugo Eduardo Negri DNI N° 10.266.400, Ariel Leonardo Vianco DNI N°25.307.694 y Vanina Paola Giménez DNI N° 25.546.402, quienes constituyen domicilio especial en: el Sr. Hugo Eduardo Negri, en Mza. N.° 17, Casa N.° 13, Praderas de San Lorenzo, Villa San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta; el Sr. Ariel Leonardo Vianco, en Santa María de la Aguada, Lote N.° 165, Club de Campo, Villa San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta; y la Sra. Vanina Paola Giménez, en Santa María de la Aguada, Lote N.° 165, Club de Campo, Villa San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta, quienes aceptan el cargo en este mismo acto. Los gerentes no pueden participar por cuenta propia o de terceros en actos que impliquen competir con la sociedad. Los gerentes depositan a modo de garantía, que se fija en el artículo 256 de la Ley de Sociedades, en la caja de la sociedad, la suma de pesos doscientos mil con 00/100 ($200.000), por cada socio."

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033141
Fechas de publicación: 20/10/2026
Importe: **$** 11,640.00
OP N°: 100141242



Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección
General

BOLETÍN OFICIAL SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE SALTA

La Asociación Cultural y Deportiva de Profesionales Universitarios de Salta convoca de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 31° inc b) de nuestro Estatuto, a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA,** a llevarse a cabo el día **SÁBADO 14 DE NOVIEMBRE DE 2026,** a las 16:00 horas , en la Confitería de nuestro Complejo Deportivo "La Loma", para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura y Consideración del Acta N° 47 de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 04 de julio de 2026.
2. Lectura y Consideración del Informe del Órgano de Fiscalización periodo enero – agosto 2026.
3. Elección Total de Miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por los términos estatutarios. Se elegirán: un/una (1) Presidente; un/una (1) Vicepresidente; un/una (1) Secretario/a; un/una (1) Prosecretario/a; un/una (1) Tesorero/a; un/una (1) Protesorero/a; cuatro (4) Vocales Titulares; cuatro (4) Vocales Suplentes; Órgano de Fiscalización: tres (3) Titulares y un/una (1) Suplente
4. Designar 2 (dos) Asambleístas para que refrenden la presente Acta juntamente al Presidente y Secretario.

Nota : 1°) La elección de miembros se puede realizar conforme lo dispuesto el Art. N° 10 de nuestro Estatuto. 2°) Art. N° 34 "El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de las personas asociadas con derecho a voto. Transcurrida una (1) hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de personas asociadas presentes".

Daniel Hernán Puzio, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00033168
Fechas de publicación: 20/10/2026
Importe: $ 19,080.00
OP N°: 100141298

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 22.290 DE FECHA 19/10/2026

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
ACORDADAS
ACORDADA N° 14769
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
Pág. N° 84
O.P. N° 100141207
Donde Dice:
ACORDARON:

II. EJECUTAR el plan de reconversión... en los términos de las Acordadas 1253r,...
Debe Decir:
ACORDARON:
II. EJECUTAR el plan de reconversión... en los términos de las Acordadas **12531**,...

LICITACIONES PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 104-0300-LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Pág. Nº 86
O.P. Nº 100141235
Donde Dice:
Objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS.
Organismo Originante:
Debe Decir:
Objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS.
Organismo Originante: **Ministerio de Gobierno y Justicia.**

La Dirección

Recibo sin cargo: 100021497
Fechas de publicación: 20/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141341

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	$ 118.613.991,65
Recaudación del día: 19/10/2026	$ 595.560,00
Total recaudado a la fecha	$ 119.209.551,65

Fechas de publicación: 20/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141356

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL Nº 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (…)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema “Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (articulo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará “Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata” a costa del interesado.

BOLETÍN OFICIAL SALTA

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

GESTION DE LA CALIDAD
RI-9000-5268
IRAM - ISO: 9001:2015

Firmado digitalmente por RESTOM GILABERT Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.
Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.
Sustituye al Art. 2° del Código Civil.